

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 210-212-2/523868/2006.- Expediente CNBV. 212.421.12 (624) "05/2005".

Asunto: Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito Agropecuaria,
Comercial, Industrial y de Servicios
del Estado de Colima, S.A. de C.V.
Av. 20 de Noviembre No. 360
Col. Centro
28000, Colima, Col.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78, tercer párrafo en relación con la fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracciones I y XXXVII, 12, fracciones XIV y XV, 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 12 de octubre de 2005, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número 601-II-105 de fecha 11 de enero de 1993, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó autorización para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., en los términos del artículo 39 fracción IV de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante el oficio número 601-II-55734, de fecha 7 de marzo de 2003, se notificó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., el inicio de visita de inspección ordinaria.

3.- Esta Comisión, con oficio número 601-II-136839 de fecha 9 de junio de 2003, recibido por esa Sociedad el 7 de julio del mismo año, como se desprende del escrito de esa Sociedad de fecha 21 de julio del citado año, comunicó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., entre otras, la observación que a continuación se indica, detectada en la visita referida en el numeral 2 de este apartado de antecedentes, practicada durante el periodo del 10 al 14 de marzo de 2003, sobre cifras al 31 de diciembre de 2002:

"...

2. PRESTAMOS BANCARIOS

La información financiera elaborada y presentada por los administradores de dicha Unión, no refleja la situación financiera real de esa Entidad, ya que contraviene lo señalado en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, omiten en su contabilidad la responsabilidad solidaria que aún mantienen con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como consecuencia de la cartera de créditos que le entregaron, según convenido firmado el 8 de enero de 1997, obligación solidaria que se mantiene vigente hasta que NAFIN entregue a esa Sociedad el finiquito correspondiente.

Cabe mencionar que la copia del convenio citado que fue proporcionada a los inspectores de esta Comisión, carece de los anexos A, B y C, los cuales son las actas de entrega-recepción parciales de cartera, en los que se detallan los contratos y pagarés que la Unión entregó a NAFIN, mismos que serán necesarios para que esa Unión registre el monto que implica la responsabilidad solidaria citada en el párrafo anterior.

Del análisis del adeudo en comentario, que la Sociedad tiene con NAFIN, se determinó que actualmente no cuenta con alguna propuesta o solución para la recuperación de la cartera entregada, ni tiene plenamente identificados los montos de las operaciones entregadas a esa Institución, no siendo claros los movimientos contables realizados con motivo de la misma, procediendo la observación del párrafo anterior, ya que esa Sociedad tampoco tiene registrado el total entregado en su cartera vencida y no obstante del tiempo transcurrido, no ha creado las reservas correspondientes.”

Respecto de lo anterior, esta Comisión concedió a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del citado oficio, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera y remitiera la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar la observación.

4.- Esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 21 de julio de 2003, recibido en esta Comisión el 24 del mismo mes, en respuesta al oficio número 601-II-136839, a que hace referencia el numeral 3 del apartado de antecedentes de esta resolución, manifestó respecto de la observación transcrita en el citado numeral, lo siguiente:

“...

2. PRESTAMOS BANCARIOS

Efectivamente existe una responsabilidad solidaria derivada de los créditos otorgados por Nafinsa a través de nuestra Unión, pero lamentablemente no está en nuestras posibilidades el poder cuantificar la misma, ya que Nafinsa no nos informa de las recuperaciones ya sea parciales o totales de las mismas, razón por la cual no la contemplamos en cuentas de orden en nuestros estados financieros.

Aprovechamos la ocasión para solicitar su intermediación al respecto, ya que hemos acudido a cuanta instancia nos ha sido posible para destrabar tan añejo problema de la cartera con Nafinsa, lo cual nos impide acceder a los recursos financieros de la Banca de Fomento.

Se adjuntan a la presente los anexos referidos y solicitados, así mismo se hace contar que se les entregó a los inspectores de la CNBV, fotocopia de las minutas celebradas con el Dr. Humberto Soto Rodríguez (Comisionado por el C. Gobernador Lic. Fernando Moreno Peña para gestionar una solución satisfactoria para ambas partes).

Por otra parte, es de nuestro conocimiento que algunos de los créditos correspondientes a dicho “paquete” ya han sido liquidados por los acreditados, y que Nafinsa ha cobrado tanto lo que le corresponde a ella como lo correspondiente a nuestra Unión, (Ello ha sido evidente cuando el acreditado ha solicitado a nuestra Unión la liberación de los gravámenes -en su caso- correspondientes) pero ello no necesariamente ha ocurrido con oportunidad, razón por la cual nos parece tan incorrecto el no contemplar dichas reservas como contemplarlas por un total inclusive ya pagado, por lo que estaremos al tanto de su resolución al respecto para acatarla.”

5.- Esta Comisión, con oficio número 601-II-173485 de fecha 14 de noviembre de 2003, comunicó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., respecto de la observación citada en el numeral 3 del apartado de antecedentes, lo siguiente:

“...

2. PRESTAMOS BANCARIOS

Respecto de la responsabilidad solidaria derivada de los créditos otorgados por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que omiten registrar en su contabilidad, esa Sociedad manifestó que no está en sus posibilidades el poder cuantificarla, ya que "Nafinsa" no le ha informado de las recuperaciones ya sean parciales o totales de la misma, razón por la cual esa Sociedad no contempla dicha responsabilidad en cuentas de orden en los estados financieros.

Al respecto les ratificamos el contenido del numeral 2 del citado oficio, toda vez que subsiste la responsabilidad solidaria, aclarando que no sólo es en cuentas de orden donde deben realizar dicho registro, sino en el cuerpo del Estado de Contabilidad o Balance General, en su cartera de crédito.

Por otra parte, en cuanto a su solicitud de intermediación de este Organismo para que Nafinsa les informe sobre las recuperaciones que ha llevado a cabo, le manifestamos que esta Comisión no tiene facultades para intervenir, por lo que esa Sociedad deberá hacer las gestiones necesarias para lograr dicha información. Finalmente le informamos que no obstante que durante la visita que nos ocupa se entregó a los inspectores de esta Comisión un escrito explicando la situación que guarda la responsabilidad solidaria derivada de los créditos otorgados por NAFIN y copia del convenio firmado el 8 de enero de 1997 con el que entregaron la cartera de crédito, esa Sociedad no entregó constancia alguna de gestiones recientes que haya realizado ante NAFIN para aclarar su situación (saldos), por lo que se ratifica que deberá hacer las gestiones necesarias y en tanto no logre el finiquito correspondiente, esa Sociedad deberá identificar los montos de las operaciones entregadas a NAFIN, registrar el total en su cartera de crédito y crear las reservas del capital que estime pertinentes y las reservas del total de los intereses devengados no cobrados correspondientes, de conformidad con lo que al efecto prevé el Criterio B-3 Cartera de Crédito."

Al respecto, esta Comisión concedió a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio 601-II-173485, a efecto de que atendiera el requerimiento antes mencionado.

6.- Esta Comisión, con oficio número 601-II-173499 de fecha 19 de noviembre de 2003, comunicó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., que de la revisión a la documentación relativa a sus balances generales al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se determinó que procede lo observado en el numeral 2 del oficio número 601-II-136839 de fecha 9 de junio de 2003, a que se hace referencia en el antecedente 3 de este oficio, por lo que esa Sociedad debería proceder a corregir dicha situación, y remitir copia de los papeles de trabajo que haya elaborado para tal efecto, así como de las pólizas contables debidamente requisitadas y a sustituir la documentación relativa a los citados balances generales.

Por lo antes mencionado, esta Comisión le otorgó un plazo de quince días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la fecha de recepción del citado oficio número 601-II-173499, para que atendiera su contenido, en el entendido de que la continuación de la revisión de los balances generales citados, fue condicionada a la presentación completa, oportuna y correcta de la documentación solicitada.

7.- Esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 21 de enero de 2004, en respuesta a lo expuesto por este organismo en el numeral 2 del oficio 601-II-173485, citado en el numeral 5 de este apartado, manifestó lo siguiente:

"...

2.- PRESTAMOS BANCARIOS

Se tienen registrados en nuestra contabilidad en el renglón de préstamos de Instituciones de Banca de desarrollo, así como en cuentas de orden."

8.- Esa Unión de Crédito mediante escrito de fecha 23 de enero de 2004, recibido en esta Comisión el mismo mes, en respuesta a lo expuesto por este organismo en el oficio 601-II-173499, citado en el numeral 6 de este apartado, manifestó entre otras cosas, lo siguiente:

“Si tenemos contemplada la responsabilidad de adeudo que se tiene con Nacional Financiera, misma que se encuentra registrada en el Renglón de Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo”.

9.- Respecto de los escritos de fechas 21 y 23 de enero de 2004, esta Comisión con oficio número 601-II-130665 de fecha 31 de mayo de 2004, solicitó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., las aclaraciones respecto de las discrepancias que a continuación se indican, y que remitiera evidencia documental de su dicho, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del citado oficio 601-II-130665.

- “1. En el numeral 2 del citado Oficio Núm. 601-II-173485, se le observó que omite registrar en su contabilidad la responsabilidad solidaria derivada de los créditos otorgados por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), indicándole que “deberá hacer las gestiones necesarias y en tanto no logre el finiquito correspondiente, esa Sociedad deberá identificar los montos de las operaciones entregadas a NAFIN, registrar el total en su cartera de crédito y crear las reservas del capital que estime pertinentes y las reservas del total de los intereses devengados no cobrados correspondientes, de conformidad con lo que al efecto prevé el Criterio B-3 Cartera de Crédito.

Sobre el particular, esa Sociedad manifestó en su citado escrito del 21 de enero de 2004 “que se tiene registrada en su contabilidad en el renglón de préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo, así como en cuentas de orden”, no obstante que en su escrito de fecha 21 de julio de 2003 esa Sociedad manifestó que “lamentablemente no está en sus posibilidades el poder cuantificar la responsabilidad solidaria derivada de los créditos otorgados por Nafinsa”, además de que la cantidad que registra en el citado renglón de préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo al 31 de diciembre de 2003 de \$3,248,214, difiere sustancialmente de la cantidad de \$16,176,755.46 que por este concepto se desprende de los anexos del acta de entrega a NAFIN, según convenio firmado el 8 de enero de 1997, por lo que esa Sociedad deberá presentar las aclaraciones del caso.

2. En nuestro mencionado Oficio Núm. 601-II-173499 se determinó que la información financiera de esa Sociedad no refleja la situación real de la misma ya que omite en su contabilidad la responsabilidad solidaria que aún mantiene con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), por lo que se le indicó que corrigiera dicha situación, remitiera copia de los papeles de trabajo que hubiera elaborado para tal efecto, así como de las pólizas contables debidamente requisitadas y que sustituyera diversa documentación relativa a los Balances Generales correspondientes a los ejercicios de 2001 y 2002, respecto a lo que esa Sociedad, en su escrito de fecha 23 de enero de 2004 manifestó que “Si tenemos contemplada la responsabilidad de adeudo que se tiene con Nacional Financiera, misma que se encuentra registrada en el renglón de Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo”; procediendo lo observado en el párrafo anterior, respecto a la discrepancia entre lo que manifestó en los escritos de cita y la diferencia sustancial entre lo que se registra y lo entregado a NAFIN...”

10.- Esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 2 de julio de 2004, recibido en esta Comisión el día 5 del mismo mes, en respuesta a lo expuesto por este organismo en los oficios 601-II-130665 y 601-II-173485, manifestó lo siguiente:

“

... se están haciendo las gestiones necesarias ante NAFINSA para determinar y precisar con todo detalle el monto real y actual de dicha responsabilidad solidaria, como es de su conocimiento, el pasado día 30 de Junio estuvimos presentes en NAFINSA buscando al Ing. Juan Jesús Barragán De la Poza, encargado de Cartera de NAFINSA, quien lamentablemente no nos pudo recibir, pero que cuenta con una nueva petición de nuestra Unión por esclarecer el monto real de dicha Responsabilidad Solidaria, así como también le fue proporcionada fotocopia del oficio de referencia mediante el cual se nos requiere por parte de la C.N.B.V. el presentar las cifras correctas correspondientes.

Las cantidades que hemos descontado de dicha responsabilidad solidaria obedecen a los casos en los que los deudores nos han demostrado la liberación por parte de NAFINSA, ello cuando dichos deudores al pretender volver a gravar o a enajenar sus garantías se dan cuenta de que aún subsiste el gravamen por parte de Ucacissa, y es así como nos hemos enterado de que ya han sido liquidados algunos de dichos adeudos entregados en la referida cartera, ya que NAFINSA no nos ha informado ni enterado de ningún caso, ello pese a los múltiples intentos por llegar a una conciliación entre ambas instituciones.

Ofrecemos enviarle a la brevedad posible los papeles de trabajo en que nos basamos para presentar las cifras de nuestros estados financieros.”

11.- Mediante oficio número 601-II-130687 de fecha 23 de noviembre de 2004, esta Comisión, además de hacer referencia al escrito de esa Sociedad de fecha 2 de julio de 2004, le ratificó a esa Organización que la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2002 elaborada y presentada por sus administradores, a los inspectores de esta Comisión durante la visita de inspección ordinaria practicada a esa Sociedad del 10 al 14 de marzo de 2003 y ante esta Comisión con escrito de fecha 3 de marzo de 2003 recibida el 7 de marzo de 2003, no refleja la situación financiera real de esa entidad, ya que en contravención a lo señalado en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, no registra en su contabilidad la responsabilidad solidaria que aún mantiene con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) como consecuencia de la cartera de crédito que le entregó, tal y como se le observó en el numeral 1 del referido oficio número 601-II-130665 de fecha 31 de mayo de 2004; asimismo, se le comunica que esta observación se le manifestó anteriormente con los oficios números 601-II-136839 y 601-II-173485 de fechas 9 de junio de 2003 y 14 de noviembre de 2003; respectivamente, respecto de lo cual esa Sociedad no ha remitido prueba alguna que desvirtúe nuestra observación.

Adicionalmente, se le indicó que no obstante el tiempo transcurrido desde la recepción del citado oficio 601-II-136839, esa Sociedad no ha soportado los registros correspondientes a sus pasivos con NAFIN ni la cancelación de la diferencia de \$12'928,541.46 que existe entre las cantidades de \$3,248,214.00, monto registrado en su contabilidad en el Renglón de “Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo” al 31 de diciembre de 2003 y \$16'176,755.46, cantidad que se desprende de los anexos del acta de entrega a NAFIN, según convenio firmado el 8 de enero de 1997, tal como se especificó en el segundo párrafo del numeral 1 del referido oficio número 601-II-130665”.

Por lo anterior, esta Comisión en ejercicio de la facultad que le confiere el tercer párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, otorgó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., un plazo de quince días naturales, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del citado oficio, para que en uso del derecho de audiencia que le concede el artículo mencionado, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la causal de revocación de su autorización en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción VII del artículo 78 de la referida Ley, en virtud de que por causas imputables a esa organización no aparece debida y oportunamente registrada en su contabilidad la operación descrita.

12.- Esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2005, recibido en esta Comisión el día 11 del mismo mes, manifestó lo siguiente:

“Anexo a la presente le estamos enviando copia simple de la demanda interpuesta contra Nacional Financiera, según las pláticas sostenidas con Usted...”

13.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante oficio número 601-II-28136, de fecha 14 de marzo de 2005, se notificó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., el inicio de visita de inspección ordinaria.

14.- Esta Comisión, con oficio número 132-3/028149/2005 de fecha 29 de junio de 2005, comunicó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., entre otros resultados de la visita referida en el numeral 13 de este apartado de antecedentes, lo siguiente:

“... ”

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

15. De la revisión del Subconcepto Préstamos de Otros Organismos, se verificó que a la fecha de la visita, esa Sociedad no ha registrado en su contabilidad la responsabilidad solidaria que aún mantiene con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) por lo que se ratifica el contenido del oficio 601-II-130687 del 23 de noviembre de 2004 en cuanto al emplazamiento para revocación...”.

No obstante que con nuestros oficios 601-II-136839, 601-II-173485, 601-II-130665, ... y el propio oficio de emplazamiento para revocación, a la fecha no ha registrado la responsabilidad solidaria a que se obligó al entregar la cartera a NAFIN contraviniendo lo que al efecto establece el párrafo 52 inciso a), del Boletín C-9 Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), que señala Un deudor dejará de reconocer su pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones “El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.”. Boletín que es supletorio conforme al párrafo 4 del Criterio A-1 ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS CONTABLES APLICABLES A UNIONES DE CREDITO, de nuestra Circular 1458 de fecha 24 de diciembre de 1999, que señala “Asimismo, las uniones de crédito observaran los lineamientos contables de las reglas particulares de las series B, C y D de los PCGA emitidos por el IMCP, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNVB) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable especial, tomando en consideración que las uniones de crédito realizan operaciones especializadas.”

Además que no aportó documentación que sustente la diferencia de \$16'290,440 que existe entre el importe de \$3'248,214 que registra por concepto de Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo en su pasivo al 28 de febrero de 2005 objeto de revisión en la visita que nos ocupa y el importe total de \$19'538,653.78 correspondiente al total de la obligación solidaria detallada en el convenio de reconocimiento de recepción de contratos y títulos de crédito celebrado el 19 de septiembre de 1997.

...”

15.- Esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 29 de julio de 2005, recibido en esta Comisión el día 5 de agosto del mismo año, en respuesta a lo expuesto por este organismo en el oficio 132-3/028149/2005, manifestó lo siguiente:

“...”

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS:

15. Como es de su conocimiento, las gestiones realizadas ante Nafinsa para definir y finiquitar de una vez por todas tan añejo asunto, no nos ha sido posible llegar a un arreglo ni obtener respuesta por parte de Nafinsa, ello pese a que con fecha 3 de Marzo del presente año se interpuso un Juicio Mercantil Ordinario, demandando la “Rendición de Cuentas”, ello mediante folio No. 0000157570, Exp. 00297/2005, sin que hasta la fecha haya procedido, por lo que estamos a la espera para aportar las pruebas de que disponemos. Al respecto nos dimos a la tarea de recabar del Registro Público de la Propiedad fotocopias de Liberaciones emitidas por Nafinsa de la cartera correspondiente, misma que no nos ha sido notificada como pagada ni de la cual se nos ha otorgado la liberación correspondiente, lamentablemente se da el caso de que aun existen créditos de dicha cartera que ya fueron totalmente pagados y liberados por parte de Nafinsa, pero que los acreditados no han hecho efectivo el retiro del respectivo gravamen (por que razón, lo desconocemos)”.

Por otro lado, esa Sociedad manifestó que no procede registrar los montos consignados en las Actas de entrega de cartera ya que esa situación la "obligaría a crear reservas muy elevadas para nuestra Unión y prácticamente nos haría desaparecer. Nuestra Unión ha subsistido muy a pesar de la problemática enfrentada y ha sido un colocador de créditos en gran parte al Campo de Colima, y si bien es cierto no somos una Unión muy Fortalecida, también es muy cierto que ya logramos superar los números rojos que arrojaban nuestros resultados, que lamentable sería que habiendo operado tantos años con números rojos no se hubiera hecho nada al respecto y que ahora que empiezan los resultados positivos se nos impida seguir operando".

16.- Asimismo, esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2005, recibido en esta Comisión el día 5 de diciembre del mismo año, manifestó, en alcance al oficio 132-3/028149/2005, referido en el numeral 14 de este apartado de antecedentes, respecto del numeral 15 de dicho oficio, que:

"...

15. Muy a pesar de las innumerables gestiones realizadas ante Nafinsa, no hemos podido obtener una respuesta de:

- a) El saldo actual de la Cartera Entregada
- b) Los montos de los créditos recuperados y en su caso las quitas efectuadas.

..."

Dado lo anterior, indicó que se vieron en la necesidad de demandar por la vía Mercantil Ordinaria bajo el expediente número 297/2005-I con fecha 3 de marzo de 2005. Enseguida transcribió lo que en la contestación de dicho juicio, señalan textualmente las fojas 155 y 158, lo cual se tiene por reproducido en este numeral como si a la letra se insertase.

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., a través del oficio número 601-II-105 del 11 de enero de 1993:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4, fracciones I, XI y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las Uniones de Crédito y para declarar la revocación de dicha autorización.

SEGUNDO.- Que el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece que: "Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o implique obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que emita al efecto la Comisión Nacional Bancaria.

..."

Asimismo, la circular número 1458 emitida por esta Comisión el 24 de diciembre de 1999, en su párrafo 4 del Criterio A-1 ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS CONTABLES APLICABLES A UNIONES DE CREDITO dispone que las uniones de crédito observarán los lineamientos contables de las reglas particulares de las series B, C y D de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable especial, tomando en consideración que las uniones de crédito realizan operaciones especializadas.

Por su parte, el párrafo 52 inciso a), del Boletín C-9 Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos de los Principios de Contabilidad citados, señala que un deudor dejará de reconocer su pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones: "El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería".

TERCERO.- Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su párrafo tercero, textualmente prescribe que: "Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentra la fracción VII, que considera como causal para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;".

CUARTO.- Que de la revisión a la información financiera, con cifras al 31 de diciembre de 2001 y 2002, como se observa en los numerales 3 y 6 del apartado de antecedentes de este oficio, se desprende que esa Unión de Crédito viene omitiendo en su contabilidad la responsabilidad solidaria que mantiene con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como consecuencia de la cartera de créditos que le entregaron a esta última, según convenio firmado el 8 de enero de 1997.

QUINTO.- Que al no registrar esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., la responsabilidad solidaria que mantiene con NAFIN, detallada en el considerando cuarto anterior, infringe lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, como se desprende del numeral 3 del apartado de antecedentes de este oficio.

SEXTO.- Que esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V. reconoció que omite en su contabilidad la citada responsabilidad solidaria que mantiene con NAFIN, al manifestar que: "Efectivamente existe una responsabilidad solidaria derivada de los créditos otorgados por Nafinsa a través de nuestra Unión...", según se observa en el antecedente 4 de esta resolución.

SEPTIMO.- Que de la revisión al concepto de Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo del País, registrado en el Reporte R01 Catálogo Mínimo, con cifras al 31 de octubre de 2005, se puede advertir que llevó a cabo el registro por la cantidad de \$3'248,214.00, por concepto de la responsabilidad solidaria que aún mantiene con NAFIN, como consecuencia de la cartera de créditos que le entregaron a esta última, según convenio firmado el 8 de enero de 1997, cantidad que difiere sustancialmente de la cantidad de \$16'176,755.46 que por este concepto se desprende de los anexos del acta de entrega a NAFIN, según el citado convenio, como se señala en los antecedentes 9 y 11 de esta resolución.

OCTAVO.- Que esa organización, mediante escritos de fechas 21 de julio de 2003, 2 de julio de 2004 y 8 de marzo de 2005, hizo aclaraciones y presentó la documentación que en dichos escritos se detalla, los cuales no lograron desvirtuar la observación comunicada en el punto 2 del oficio número 601-II-136839, ya que el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, no prevé como excepción para no registrar un acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o que implique una obligación inmediata o contingente, las situaciones que expone en los citados escritos; además de que se limitó a remitir copia de un documento dirigido al C. Juez de lo Mercantil en Turno del Primer Partido Judicial en el Estado de Colima, que según su dicho, es la demanda interpuesta contra NAFIN, misma en la que no se aprecia acuse de recibo por parte de dicho Juez; sin embargo, posteriormente esa Sociedad mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2005, proporcionó información de la citada demanda en contra de NAFIN, a fin de que rinda cuentas de la cartera de créditos que le entregaron, según convenio firmado el 8 de enero de 1997, como se aprecia en el numeral 16 del apartado de antecedentes de esta resolución, lo que tampoco se prevé como excepción a lo previsto en el aludido artículo 52.

NOVENO.- Que esta Comisión, mediante oficio número 601-II-130687, otorgó a esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., un plazo para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el tercer párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción VII del artículo 78 de la citada Ley, que prevé que: "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado", como se puede apreciar en el numeral 11 del apartado de antecedentes de esta resolución.

DECIMO.- Que en las constancias que obran en el expediente de esta Comisión, no existe evidencia de que esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., diera contestación al oficio número 601-II-130687, a fin de desvirtuar la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a pesar de que el contenido del propio oficio 601-II-130687, fue recibido por esa Sociedad, como se desprende del mismo numeral 11 del apartado de antecedentes de la presente resolución.

DECIMO PRIMERO.- Que como se puede observar en los numerales 15 y 16 del apartado de antecedentes de esta resolución, esa Sociedad en respuesta a la observación citada en el oficio número 132-3/028149/2005, referido en el antecedente 14, confirma que no ha llevado a cabo el registro de la responsabilidad solidaria que aún mantiene con NAFIN como consecuencia de la cartera de crédito que le entregó, al manifestar que de las gestiones realizadas para definir y finiquitar de una vez por todas tan añejo asunto, no le ha sido posible llegar a un arreglo ni obtener respuesta y que no procede registrar los montos consignados en las actas de entrega de cartera ya que la obligaría a crear reservas muy elevadas para la Sociedad y prácticamente la haría desaparecer, lo cual tampoco se prevé como excepción en el aludido artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a fin de que esa Sociedad no registre en su contabilidad la responsabilidad solidaria que mantiene con NAFIN, como consecuencia de la cartera de créditos que le entregaron, según convenio firmado el 8 de enero de 1997.

DECIMO SEGUNDO.- Que no obstante que de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las organizaciones auxiliares del crédito, entre las cuales se encuentran las uniones de crédito, tienen la obligación de presentar sus estados financieros mensuales y anuales a esta Comisión y demás información financiera, dentro del plazo ahí previsto, conforme a la última información financiera de esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., correspondiente al mes de octubre de 2005, recibida en esta Comisión el 5 de diciembre del mismo año, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2005, se demuestra que no ha registrado en su totalidad la responsabilidad solidaria que mantiene con NAFIN, respecto de la cartera de créditos que le entregaron, según convenio firmado el 8 de enero de 1997, obligación solidaria que se mantiene vigente hasta que NAFIN entregue a esa Sociedad el finiquito correspondiente.

Por lo anterior y una vez llevado a cabo el análisis de los argumentos y documentación presentados por esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., esta Comisión determina que es procedente declarar la revocación de la autorización, otorgada a esa Sociedad, en razón de que en ningún momento desvirtuó la causal de revocación en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción VII del artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

RESUELVE

PRIMERO.- Este organismo, con fundamento en los artículos 78, tercer párrafo en relación con la fracción VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracciones I y XXXVII, 12, fracciones XIV y XV y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, primer párrafo y fracciones I, inciso c) y II, inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 12 de octubre de 2005, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente resolución, declara la revocación de la autorización, que para constituirse y operar, se otorgó a la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., mediante oficio número 601-II-105 de fecha 11 de enero de 1993.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente oficio, esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V., comunicará a esta

Comisión dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 penúltimo párrafo y 79 fracción I de la Ley citada en primer término; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe liquidador.

CUARTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Paulina María Barrios Deschamps, Alejandra Rivero Tirado y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión, en su sesión celebrada el día 12 de octubre de 2005.

QUINTO.- Notifíquese esta Resolución a la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V.

SEXTO.- Inscríbese el presente Oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.- El Presidente, **Jonathan Davis Arzac.**- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 4 fracciones II, V, VI, XXXVI y XXXVII, 16 fracción I y 19 de su Ley y 22 fracciones I y V incisos a) y c), 26 Bis 5, 27 y 41 fracciones V y X de la Ley del Mercado de Valores, y

CONSIDERANDO

Que es conveniente precisar los supuestos bajo los cuales las casas de bolsa podrán celebrar operaciones con entidades que formen parte del mismo grupo financiero al que pertenezcan, sin que exista conflicto de interés;

Que se estima apropiado permitir que las casas de bolsa filiales del exterior cuyos valores recibidos en custodia representen volúmenes pequeños en relación con los de las demás casas de bolsa, puedan asignar la función de auditoría interna al contralor normativo, siempre y cuando con ello no se susciten conflictos de interés y se mantenga en todo momento el grado de independencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

Que resulta pertinente actualizar y homogeneizar el régimen de capitalización para las casas de bolsa en relación con el aplicable a las instituciones de crédito, correspondiente a las operaciones sujetas a riesgos tanto de mercado como de crédito, que procure una mayor protección de los intereses del público inversionista;

Que atendiendo a la solicitud de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C., se estima pertinente considerar las acciones de alta y media bursatilidad, dentro del parámetro de liquidez aplicable a dichos intermediarios;

Que se estima oportuno precisar los plazos con que las casas de bolsa contarán a efecto de proporcionar a la Comisión la información relativa a la aprobación de los servicios de auditoría, así como la relacionada con los servicios adicionales que, en su caso, prestará el despacho en que el auditor externo labora;

Que a solicitud de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C., se estima oportuno homologar los plazos y periodicidad establecidos para emitir la opinión del auditor externo en materia de control interno de las casas de bolsa, en relación con los plazos y periodicidad aplicables a las instituciones de crédito;

Que es apropiado contemplar un mecanismo ágil de sustitución de los formatos con base en los cuales las casas de bolsa proporcionen información a esta Comisión, y

Que resulta necesario modificar los formatos que las casas de bolsa utilizan para el envío de información periódica, a fin de reflejar adecuadamente el registro contable que aplican para ajustarse a las "Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; sociedades de inversión y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, en sus operaciones de préstamo de valores" dadas a conocer por el Banco de México mediante Circular 1/2004 y sus diversas modificaciones, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES
DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA**

UNICA: Se REFORMAN los párrafos primero y segundo del artículo 36; el penúltimo párrafo del artículo 110; el primer párrafo y las fracciones I y III del artículo 148; la fracción III del artículo 149; el inciso a) de la fracción I, la fracción II, el Cuadro 1 de la fracción III, el segundo párrafo del inciso b) y el segundo párrafo del inciso d) de la fracción V, del artículo 152; el Cuadro 2 del artículo 153; el Cuadro 3 del artículo 154; el tercer párrafo de la fracción III y el segundo párrafo del inciso c) de la fracción V, del artículo 157; el artículo 158; la fracción II del artículo 159; los incisos a) y c) de la fracción I del artículo 160; el inciso i) de la fracción I del artículo 162; el párrafo tercero del artículo 171; el segundo párrafo del artículo 175; el primer párrafo del artículo 187; el segundo párrafo del artículo 188; el artículo 194; el penúltimo párrafo del artículo 199; el artículo Décimo Octavo Transitorio; el Anexo 2, y los formatos para el envío de información relativos a los reportes que corresponden a las series R01 Catálogo mínimo, R10 Reclasificaciones, R12 Consolidación y R13 B Estados Financieros, referidos en el citado artículo 201; se ADICIONAN una fracción V al artículo 146; una fracción V al artículo 148; un segundo párrafo a la fracción VII y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 151; las fracciones II Bis y II Ter al artículo 152; el artículo 152 Bis; la fracción V al artículo 160; el artículo 160 Bis; un segundo y tercer párrafos al artículo 201, y el Anexo 11, para lo cual asimismo se hace la adecuación correspondiente en el listado de anexos del Índice, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, modificadas mediante Resolución publicada en el mismo Diario el 9 de marzo de 2005, para quedar como sigue:

"ÍNDICE

Título Primero a Título Séptimo

Transitorios

Listado de Anexos

Anexos 1 a 10

Anexo 11 Procedimientos de valuación de operaciones derivadas."

"Artículo 36.- Las casas de bolsa tendrán prohibido realizar operaciones por cuenta propia con la sociedad controladora, entidades y empresas integrantes del mismo grupo financiero al que pertenezcan, inclusive cuando dichas entidades o empresas actúen en el desempeño de fideicomisos, mandatos o comisiones, a menos que la persona que tenga a su cargo las decisiones de inversión en el fideicomiso, mandato o comisión gire instrucción por escrito para la celebración de operaciones con la casa de bolsa, sea de manera general o en casos concretos.

Se exceptúan de lo señalado en el párrafo anterior las operaciones que las casas de bolsa se encuentran autorizadas a realizar en los porcentajes que señala la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; las operaciones que lleven a cabo sobre acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, y las operaciones que celebren con acciones de alta y media bursatilidad que formen parte de los activos de las citadas sociedades de inversión.

...

..."

"Artículo 110.- . . .

...

...

I. a IX. . . .

. . .

Las casas de bolsa filiales del exterior cuyos valores recibidos en custodia representen menos del uno punto cinco por ciento de los valores recibidos en custodia para la totalidad de las casas de bolsa, podrán asignar la función de auditoría interna al área que realice dicha función en la institución financiera del exterior a la que pertenezcan, o bien, a su contralor normativo, siempre que con ello no se susciten conflictos de interés y se mantenga en todo momento el grado de independencia necesario para el desempeño de sus funciones, así como que se ajusten a lo establecido en estas mismas disposiciones de carácter prudencial. Dicha determinación deberá hacerse del conocimiento de la Comisión previo a la asignación de la función antes mencionada.

. . .”

“Artículo 146.- . . .**I. a IV. . . .**

- V. Acciones de alta y media bursatilidad, a las que se deberán aplicar el veinte y veinticinco por ciento de descuento, respectivamente, sobre su valor de mercado, siempre y cuando dichos valores se refieran a “Títulos a negociar” y “Títulos disponibles para la venta”, en ambos casos sin restricción.

. . .”

“Artículo 148.- Las casas de bolsa, para los efectos de los requerimientos de capitalización a que se refiere el presente capítulo, entenderán por:

- I. Alto Grado de Inversión: al grado de calificación igual o mayor a AA- o Aa3, tratándose de largo plazo o igual o mayor a A2, P2 o F2, tratándose de corto plazo, otorgado para efectos internacionales a la entidad de que se trate por la agencia Standard and Poor’s, Moody’s Investor Service o Fitch Ratings, según corresponda, así como al grado de calificación equivalente al referido que otorguen otras agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional.
- II. . . .
- III. Grado de inversión: al grado de calificación igual o mayor a BBB- o Baa3 y menor a AA- o Aa3, tratándose de largo plazo, o igual a A3, P3 o F3, tratándose de corto plazo, otorgado para efectos internacionales a la entidad de que se trate por la agencia Standard and Poor’s, Moody’s Investor Service o Fitch Ratings, según corresponda, así como al grado de calificación equivalente al referido que otorguen otras agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional.
- IV. . . .
- V. Título o Instrumento Subyacente, a la variable financiera que es objeto o referencia de un contrato relativo a operaciones derivadas.

. . .

Artículo 149.- . . .**I. y II. . . .**

- III. Serán valuadas conforme a los criterios que en materia contable se establecen en el título sexto de las presentes disposiciones. Asimismo, las casas de bolsa podrán utilizar como apoyo los procedimientos de valuación contemplados en el Anexo 11 de las presentes disposiciones, los cuales deberán ser consistentes con los referidos criterios contables.

. . .”

“Artículo 151.- . . .**I. a VI. . . .****VII. . . .**

En las operaciones de intercambio de flujos de dinero (“swap”) en las que se reciba y/o entregue una tasa de interés fija, el activo y/o pasivo sujeto a dicha tasa, respectivamente, podrá computar como una posición en un título de deuda con cupones a tasa fija, en términos de lo dispuesto en el artículo

152, fracción I, inciso a) de las presentes disposiciones. En el caso de operaciones de intercambio de flujos de dinero ("swap") en las que se reciba y/o entregue una tasa de interés revisable, el plazo del activo y/o pasivo sujeto a dicha tasa, respectivamente, se determinará conforme a lo señalado en el citado artículo 152, fracción I, inciso b).

VIII. . . .

Los paquetes de futuros y contratos adelantados, definidos como series de futuros o contratos con vencimientos consecutivos y plazos equivalentes entre uno y el siguiente, en un mismo sentido de compra o de venta, con igual monto y referidos a la misma tasa subyacente, podrán computar como una operación de intercambio de flujos de dinero ("swap"), en las que se recibe o entrega una tasa de interés fija, de conformidad con la fracción VII de este artículo, considerando el respectivo vencimiento de los futuros o contratos adelantados como la fecha de corte de cada cupón del título. En todo caso, podrán considerarse como "paquete de contratos adelantados", sólo aquellas operaciones que, en adición a lo anterior, se hayan concertado con una misma contraparte.

IX. y X. . . .

Artículo 152.- . . .

I. . . .

a) Tratándose de operaciones a tasa fija, se considerará el número de días naturales que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de vencimiento del título o contrato o, en su caso, la del instrumento subyacente.

Para el caso de títulos de deuda con cupones a tasa fija e instrumentos derivados que generen posiciones equivalentes a títulos a tasa fija, el plazo del instrumento podrá ser sustituido por la "Duración" calculada conforme a los lineamientos previstos en el Anexo 2.

Para los instrumentos que tengan la opción de la sustitución mencionada, la casa de bolsa deberá aplicar el criterio elegido de forma consistente, por lo menos durante doce meses consecutivos a partir de aquel en el que se ejerza la opción de la sustitución mencionada.

b) . . .

II. Se efectuará la compensación y determinarán los requerimientos de capital. Las operaciones iguales de naturaleza contraria se compensarán por el monto en que una cubra a la otra. Al efecto, las operaciones, o la parte de que se trate de éstas, deberán tratarse del mismo título o instrumento, tener igual plazo según lo señalado en la fracción I anterior, y estar referenciadas a un mismo subyacente. Adicionalmente, se podrán compensar, cuando estén referidas al mismo subyacente y tengan el mismo plazo, las operaciones siguientes:

a) Operaciones de futuros listadas en mercados estandarizados con operaciones de contratos adelantados realizadas en mercados extrabursátiles.

b) Posiciones que computan como instrumentos de deuda de tasa de interés fija que procedan de operaciones de intercambio de flujos de dinero ("swap") de tasa de interés conforme a la fracción VII del artículo 151 de las presentes disposiciones, con títulos de deuda de tasa de interés fija.

c) Los contratos adelantados y los futuros comprendidos en la fracción VIII del artículo 151 de las presentes disposiciones con posiciones que computan como títulos de deuda de tasa de interés fija procedentes de operaciones de intercambio de flujos de dinero ("swap") de tasa de interés y con títulos de deuda de tasa de interés fija.

II Bis. Para efecto de la fracción anterior, las operaciones se entenderán como referidas a un mismo subyacente en los siguientes casos:

a) Operaciones sobre pesos y/o moneda extranjera, cuando dichas operaciones se encuentren denominadas en la misma divisa.

b) Operaciones sobre tasas de interés, cuando dichas operaciones se encuentren referenciadas a una misma tasa y a un mismo plazo según lo señalado en el artículo 152, fracción I de las presentes disposiciones.

- c) Operaciones sobre índices, acciones y/o canastas de acciones, cuando dichas operaciones se encuentren referenciadas a un mismo índice, acción y/o canasta de acciones.

II Ter. Las posiciones activas y pasivas correspondientes a las operaciones descritas en las fracciones II y II Bis de este artículo, se entenderán que tienen un mismo plazo para efectos de compensación cuando:

- a) Sus plazos de vencimiento sean menores o iguales a treinta días naturales y no difieran entre sí más de un día.
- b) Sus plazos de vencimiento sean mayores o iguales a treinta días naturales y menores o iguales a trescientos sesenta y cinco días naturales y no difieran entre sí en más de siete días naturales.
- c) Sus plazos de vencimiento sean mayores o iguales a trescientos sesenta y cinco días naturales y no difieran entre sí en más de treinta días naturales.

III. ...

Cuadro 1

Tasa de interés nominal en moneda nacional

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.12%
	2	De 8 a 31 días	0.25%
	3	De 32 a 92 días	0.62%
	4	De 93 a 184 días	1.12%
2	5	De 185 a 366 días	2.22%
	6	De 367 a 731 días	3.87%
	7	De 732 a 1,096 días	5.03%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	6.59%
	9	De 1,462 a 1,827 días	9.53%
	10	De 1,828 a 2,557 días	12.47%
	11	De 2,558 a 3,653 días	16.49%
	12	De 3,654 a 5,479 días	19.67%
	13	De 5,480 a 7,305 días	22.85%
	14	Más de 7,306 días	26.03%

IV. ...

V. ...

a) ...

b) ...

Al monto compensado, en valor absoluto, al interior de cada banda, en términos de la fracción IV de este artículo, se le aplicará un diez por ciento. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación al interior de las bandas.

c) ...

d) ...

Al monto compensado, en valor absoluto, de las "posiciones ponderadas netas de las bandas", entre zonas, en los términos del inciso a) anterior, se le aplicará el cuarenta por ciento si se trata de compensación entre zonas contiguas y el cien por ciento si se trata de compensación entre zonas separadas. La suma de los resultados así obtenidos será el requerimiento de capital por compensación entre zonas.

Artículo 152 Bis.- Las operaciones con títulos de deuda inscritos en el Registro, que se encuentren denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional, tendrán adicionalmente un requerimiento de capital por riesgo de mercado por sobretasa. Para estos efectos, se exceptúan aquellos títulos de deuda inscritos en el Registro emitidos por la propia casa de bolsa. Para calcular el capital requerido por este tipo de operaciones se aplicará el mismo procedimiento indicado en la fracción I del artículo 152 de las presentes disposiciones, utilizando al efecto el cuadro 1 bis siguiente.

CUADRO 1 Bis

Tasa de interés nominal en moneda nacional (Sobretasa)

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.00%
	2	De 8 a 31 días	0.02%
	3	De 32 a 92 días	0.04%
	4	De 93 a 184 días	0.09%
2	5	De 185 a 366 días	0.19%
	6	De 367 a 731 días	0.37%
	7	De 732 a 1,096 días	0.54%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	0.70%
	9	De 1,462 a 1,827 días	0.84%
	10	De 1,828 a 2,557 días	1.11%
	11	De 2,558 a 3,653 días	1.45%
	12	De 3,654 a 5,479 días	1.87%
	13	De 5,480 a 7,305 días	2.17%
	14	Más de 7,306 días	2.39%

Artículo 153.- . . .

. . .

Cuadro 2

Tasa de interés real en moneda nacional

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.03%
	2	De 8 a 31 días	0.10%
	3	De 32 a 92 días	0.21%
	4	De 93 a 184 días	0.35%
2	5	De 185 a 366 días	0.71%
	6	De 367 a 731 días	1.32%
	7	De 732 a 1,096 días	1.99%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	2.65%
	9	De 1,462 a 1,827 días	3.97%
	10	De 1,828 a 2,557 días	5.77%
	11	De 2,558 a 3,653 días	9.06%
	12	De 3,654 a 5,479 días	11.89%
	13	De 5,480 a 7,305 días	14.73%
	14	Más de 7,306 días	18.28%

Artículo 154.- . . .**Cuadro 3**

Tasa de interés en moneda extranjera

Zona	Bandas	Plazo por vencer	Coefficiente de Cargo por Riesgo de Mercado (Porcentaje)
1	1	De 1 a 7 días	0.01%
	2	De 8 a 31 días	0.04%
	3	De 32 a 92 días	0.11%
	4	De 93 a 184 días	0.23%
2	5	De 185 a 366 días	0.77%
	6	De 367 a 731 días	2.27%
	7	De 732 a 1,096 días	3.39%
3	8	De 1,097 a 1,461 días	3.81%
	9	De 1,462 a 1,827 días	4.58%
	10	De 1,828 a 2,557 días	5.32%
	11	De 2,558 a 3,653 días	7.25%
	12	De 3,654 a 5,479 días	10.02%
	13	De 5,480 a 7,305 días	12.08%
	14	Más de 7,306 días	15.25%

“Artículo 157.- . . .

I. y II. . . .

III. . . .

. . .

Al efectuar este cálculo, a las acciones de baja, mínima y nula bursatilidad, a las no cotizadas en bolsa, a las del mercado de la pequeña y mediana empresa, a las cotizadas en mercados extranjeros y a las que hayan visto suspendida su cotización, se les aplicará un coeficiente de “uno” en sustitución del coeficiente “beta”.

. . .

. . .

IV. . . .

V. . . .

a) y b) . . .

c) . . .

El requerimiento de capital por riesgo de liquidez será el que se obtenga de aplicar un cuatro por ciento al valor absoluto de las posiciones netas por cada serie accionaria, activas y pasivas, determinadas conforme al inciso a) de la fracción II de este artículo, relativas a las acciones de baja, mínima y nula bursatilidad, a las no cotizadas en bolsa, a las del mercado de la pequeña y mediana empresa y a las que hayan visto suspendida su cotización.

Artículo 158.- Los coeficientes de cargo por riesgo de mercado aplicables a las posiciones que mantengan las casas de bolsa en operaciones referidas a tasas de interés nominal, sobretasa y real en moneda nacional, así como en operaciones referidas a tasas de interés en moneda extranjera establecidas en los artículos 152 a 157 anteriores, serán actualizados y publicados por la Comisión en el Diario Oficial de la Federación una vez al año durante los primeros quince días del mes de diciembre, y estarán vigentes durante

el año calendario siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, y en caso de que las condiciones del mercado así lo justifiquen, a juicio de la Comisión, ésta podrá actualizar y publicar los referidos coeficientes en cualquier momento, con la opinión del Banco de México, en cuyo caso en la misma publicación se establecerá su vigencia.

Artículo 159.- . . .

I. . . .

II. Grupo RC-2: Depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por entidades financieras integrantes del grupo financiero al que pertenezca la casa de bolsa, instituciones de crédito u otras casas de bolsa; valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por bancos centrales o gobiernos de países distintos de aquellos incluidos en el grupo RC-1, cuyos títulos en el mercado estén calificados con grado de inversión por alguna agencia calificadora de reconocido prestigio internacional; valores y créditos garantizados con los instrumentos derivados de las operaciones señaladas en las fracciones I, incisos b) y d), II y III del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, siempre y cuando la garantía se constituya con pasivos a cargo de instituciones, depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por bancos constituidos en los países incluidos en el grupo RC-1, cuyos títulos en el mercado estén calificados con alto grado de inversión por alguna agencia calificadora de reconocido prestigio internacional; depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por instituciones de seguros constituidas en los países incluidos en el grupo RC-1 que estén calificadas con alto grado de inversión por alguna agencia calificadora de reconocido prestigio internacional; depósitos, valores y créditos a cargo de o garantizados o avalados por sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo; créditos y valores a cargo de o garantizados o avalados por fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico; valores y créditos a cargo de organismos descentralizados del Gobierno Federal; operaciones de reporto, de intercambio de flujos de dinero (swap), contratos adelantados, préstamo de valores, opciones, operaciones estructuradas, paquetes de instrumentos derivados y operaciones contingentes realizadas con las personas señaladas en esta fracción; así como las demás operaciones autorizadas que se asimilen a este Grupo.

III. . . .

Artículo 160.- . . .

I. . . .

. . . .

a) Reportos:

Importe positivo que resulte de la siguiente fórmula:

$$RC = DF - G$$

Donde:

DF importe positivo resultante de restar, al valor de los títulos o dinero a recibir, el valor del dinero o de los títulos a entregar.

G valor de garantías recibidas (específicas de la operación de que se trate o la parte proporcional que le corresponda).

b)

c) Futuros y contratos adelantados:

Importe positivo que resulte de la siguiente fórmula:

$$RC = DF - G$$

donde:

G Valor de las garantías recibidas (específicas de la operación de que se trate, o la parte proporcional que le corresponda) y/o importe de las liquidaciones recibidas al día de que se trate respecto de DF.

$$DF = DP * N$$

Donde:

N Número de unidades del bien objeto de la operación.

DP Diferencial positivo que resulte de restar, al valor del activo a recibir, el valor del pasivo a entregar.

d) a f) . . .

II. a IV. . . .

V. Créditos y valores a cargo de entidades estatales y municipales:

Los créditos y valores a cargo de estados y municipios, incluyendo los correspondientes al Distrito Federal o de sus organismos descentralizados, tendrán porcentajes de ponderación por riesgo de crédito conforme a lo siguiente:

- a) El veinte por ciento si se encuentran registrados ante la Unidad de Crédito Público de la Secretaría; cuentan con calificaciones de al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión, y la calificación otorgada al estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate es no menor a la segunda categoría de calificación siguiente inferior a la calificación otorgada al Gobierno Federal, según la escala que corresponda: corto plazo o largo plazo, y deuda en pesos o deuda en moneda extranjera.
- b) El cincuenta por ciento si se encuentran registrados ante la Unidad de Crédito Público de la Secretaría; cuentan con calificaciones de al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión, y la calificación otorgada al estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate se encuentre en la tercera o cuarta categoría de calificación siguiente inferior a la calificación otorgada al Gobierno Federal, según la escala que corresponda: corto plazo o largo plazo y, deuda en pesos o deuda en moneda extranjera.
- c) El ciento quince por ciento si se encuentran registrados ante la Unidad de Crédito Público de la Secretaría; cuentan con calificaciones de al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión, y la calificación otorgada a la entidad federativa, municipio u organismo descentralizado de que se trate es menor a la cuarta categoría de calificación siguiente inferior a la calificación otorgada al Gobierno Federal, según la escala que corresponda: corto plazo o largo plazo, y deuda en pesos o deuda en moneda extranjera.
- d) El ciento cincuenta por ciento si no se encuentran registrados ante la Unidad de Crédito Público de la Secretaría, o no cuentan con al menos dos calificaciones de dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión.

Para determinar la diferencia entre las categorías de calificación a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción, se tomarán las calificaciones de aquella calificadora que registre la mayor diferencia entre la categoría relativa al Gobierno Federal y la categoría relativa al estado, municipio u organismo descentralizado de que se trate.

Los créditos y valores a cargo de municipios o sus organismos descentralizados, que no cuenten con calificación propia, pero que estén avalados o garantizados por el estado al que pertenezcan, tendrán el porcentaje de ponderación que corresponda a dicho estado por una operación similar, conforme a los incisos a), b), c) o d) de esta fracción.

Artículo 160 Bis.- Para efectos de lo señalado en el artículo 159 de las presentes disposiciones, previo a dicha clasificación, se deberán determinar las posiciones netas largas de los títulos de deuda, considerando para dichas posiciones títulos con la misma "clave de emisión", lo cual implica que los títulos sean idénticos en cuanto a tipo de instrumento, emisor, fecha de vencimiento, tipo de cupón y fecha de revisión del cupón, y sobre los cuales se tenga derecho a recibir o la obligación de entregar dichos títulos (reportos, préstamos, compraventa o tenencia)."

"Artículo 162.- . . .

I. . . .

a) a h) . . .

- i) Los impuestos diferidos activos correspondientes al impuesto sobre la renta diferido y la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas provenientes de pérdidas fiscales por cualquier concepto y de la constitución de provisiones en exceso del límite fiscal, según corresponda, que rebasen el diez por ciento de la cantidad positiva que resulte de restar, al importe del concepto referido en el inciso a), el importe de la suma de los conceptos referidos en los incisos c) a h) anteriores.

j) . . .

II. . . .”

“Artículo 171.- . . .

. . .

En todo caso, las casas de bolsa deberán revelar en sus estados financieros, así como en cualquier comunicado público de información financiera que cuentan con una autorización para aplicar el registro contable especial de que se trata, por encontrarse en un proceso de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, o bien, con un criterio contable especial en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del presente artículo; una amplia explicación de los criterios o registros contables especiales aplicados, así como los que se debieron haber realizado de conformidad con los criterios contables generales; los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados de no contar con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial, y una explicación detallada sobre los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable, entre otros. Tratándose de estados financieros anuales, dicha revelación deberá hacerse a través de una nota específica a los mismos.

. . .”

“Artículo 175.- . . .

Cuando en las disposiciones se aluda al concepto de estados financieros básicos consolidados de las casas de bolsa y se trate de aquellas que carezcan de entidades sujetas a consolidación conforme a los criterios contables referidos en el primer párrafo de este artículo, deberá entenderse que se hace referencia a estados financieros individuales.”

“Artículo 187.- Las casas de bolsa deberán contratar para la dictaminación de sus estados financieros básicos consolidados, los servicios de un despacho constituido como persona moral, en el que laboren personas que cumplan con los requisitos que las presentes disposiciones establecen para los auditores externos independientes.

. . .

Artículo 188.- . . .

La casa de bolsa deberá informar a la Comisión la clase de servicios adicionales que, en su caso, hubiera contratado con el despacho en que el auditor externo independiente labora, exponiendo las razones por las cuales ello no afecta la independencia del auditor, tomando en cuenta para esto último, la relevancia potencial que el resultado del servicio prestado pudiera tener en los estados financieros básicos consolidados de la casa de bolsa, así como la remuneración que por dichos servicios se pague en relación con la de auditoría. La información de que se trata deberá proporcionarse a la Comisión dentro de los treinta días hábiles posteriores a la sesión del consejo de administración de la casa de bolsa en que se apruebe la citada contratación y con anterioridad a la prestación de los servicios adicionales a que se refiere este párrafo.”

“Artículo 194.- Las casas de bolsa, deberán remitir a la vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión, a más tardar a los quince días hábiles siguientes a la contratación del auditor externo independiente que corresponda, copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la casa de bolsa, relativa al acuerdo por el cual dicho órgano social aprueba la contratación del despacho para la prestación de los servicios de auditoría externa.”

“Artículo 199.- . . .

I. y II. . . .

La entrega del dictamen del auditor externo independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados, sus notas relativas, los informes, opiniones y comunicados a que se refiere el presente artículo, deberá realizarse dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio. La opinión descrita en el inciso c) de esta fracción se elaborará con una periodicidad de dos años, debiendo entregarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente.

...”

“Artículo 201.- . . .

Serie R01 a serie R18 . . .

Las casas de bolsa requerirán de la previa autorización de la Comisión para la apertura de nuevos conceptos y/o niveles que no se encuentren contemplados en las series que correspondan, exclusivamente para el envío de información de las nuevas operaciones que les sean autorizadas al efecto por la Secretaría, en términos de la legislación relativa. Asimismo, en caso de que por cambios en la normativa aplicable, se requiera establecer conceptos y/o niveles adicionales a los previstos en las presentes disposiciones, la Comisión hará del conocimiento de las casas de bolsa la apertura de los nuevos conceptos y/o niveles respectivos.

En los dos casos previstos en el párrafo anterior, la Comisión a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), notificará a las casas de bolsa el mecanismo de registro y envío de la información correspondiente.”

“TRANSITORIOS

DECIMO OCTAVO.- Las casas de bolsa estarán obligadas a presentar la opinión del auditor externo a que hace referencia el artículo 199, fracción II inciso c) de las presentes disposiciones, a partir del ejercicio social de 2006.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución la Comisión pondrá a disposición de las casas de bolsa en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), los formularios relativos a los reportes regulatorios que corresponden a las series R01 Catálogo Mínimo, R10 Reclasificaciones, R12 Consolidación y R13 B Estados Financieros, así como sus correspondientes instructivos de llenado.

TERCERO.- Las casas de bolsa proporcionarán a la Comisión y difundirán al público la información relativa a los reportes regulatorios que corresponden a las series R01 Catálogo Mínimo, R10 Reclasificaciones, R12 Consolidación y R13 B Estados Financieros, con base en los nuevos formularios contenidos en la presente Resolución, con cifras al cierre del primer trimestre de 2006, ajustándose para ello a los plazos establecidos en el artículo 202 de las presentes disposiciones.

CUARTO.- La Comisión, en la determinación de los requerimientos de liquidez a que hace referencia el artículo 146 de estas disposiciones, correspondiente a los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006, considerará las inversiones que mantengan las casas de bolsa en acciones de alta y media bursatilidad, ajustándose a lo establecido en la fracción V del citado artículo, que se adiciona en la presente Resolución.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALCULO DE LA DURACION DE UN INSTRUMENTO DE DEUDA CON TASA CUPON FIJA

Tratándose de instrumentos a tasa fija con pago de intereses periódicos y/o con amortizaciones periódicas del principal, el plazo en días será el equivalente a la “Duración” del instrumento, calculada conforme a la fórmula siguiente:

$$D = \sum_{i=1}^n \frac{iVP_i}{kP}$$

Donde:

- D: Duración.
- n = Número de pagos de cupón del instrumento.
- VP_i = Valor presente del flujo i, descontado a la tasa de rendimiento a vencimiento correspondiente al precio del título a la fecha del cómputo, y tomando en cuenta la fecha de pago del mismo.
- P = Precio del instrumento a la fecha del cómputo.
- K= El número de periodos por año a que se convierte la tasa nominal utilizada para descontar los flujos.

R01 A

REPORTE REGULATORIO DE CATALOGO MINIMO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se integra de 1 subreporte en el que se solicitan los saldos de todos los conceptos que forman parte tanto del balance general como del estado de resultados (incluyendo las cuentas de orden) de la Casa de Bolsa.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE

R01 A 0111 Catálogo Mínimo

En este subreporte se solicitan saldos de los conceptos que forman parte tanto del balance general como del estado de resultados. El subreporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos de la Casa de Bolsa sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en el catálogo mínimo deben coincidir con los reportados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos reportados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas, mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizadas deben coincidir con los conceptos reportados en los reportes bajo la misma moneda (moneda extranjera valorizada).

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto	Moneda	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><u>Instrucciones adicionales</u></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo al catálogo de claves de concepto disponible en el SITI.</p>
Columna 4	<p>MONEDA</p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 5	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), que se deben presentar con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

C U E N T A S D E O R D E N**CLIENTES CUENTAS CORRIENTES***BANCOS DE CLIENTES*

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

EFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

*DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES**INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES**LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES*

POR VENTA DE VALORES

POR ARBITRAJE

POR OPERACIONES A FUTURO

POR FIDEICOMISOS

S.D. INDEVAL

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*PREMIOS DE CLIENTES**LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES**CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS**LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA**Por préstamo de valores**Por operaciones a futuro**OTRAS CUENTAS CORRIENTES**INVERSIONES DE CLIENTES DEPOSITADOS EN BANCOS***VALORES DE CLIENTES***VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA**DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TITULOS DE DEUDA**ACCIONES**Acciones comerciales, industriales y de servicios**Acciones de sociedades de inversión**CUPONES**EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA**VALORES EN FIDEICOMISO**VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA**VALORES DE CLIENTES ENTREGADOS EN GARANTIA**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**Cartas de crédito**Efectivo en moneda nacional**Por futuros**Valores en fideicomiso**BIENES ENTREGADOS EN GARANTIA POR PRESTAMO**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**Cartas de crédito**Efectivo en moneda nacional**Otros**VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES*OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES*

TITULOS DE CLIENTES POR OPERACIONES DE REPORTO

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES

TITULOS DADOS EN PRESTAMO (PRESTAMISTA)

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES RECIBIDOS EN GARANTIA POR PRESTAMO (PRESTAMISTA)

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

TITULOS RECIBIDOS EN PRESTAMO (PRESTATARIO)

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES ENTREGADOS EN GARANTIA POR PRESTAMO (PRESTATARIO)

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTA NOCIONAL)

- FUTUROS
- CONTRATOS ADELANTADOS

OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTA NOCIONAL)

- FUTUROS
- CONTRATOS ADELANTADOS

*OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES**OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES**OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS**OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES**OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES**FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS***CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS***CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD ENTREGADAS EN GARANTIA
POR PRESTAMO DE VALORES
POR OPERACIONES A FUTURO**VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES
 Acciones comerciales, industriales y de servicios
 Acciones de sociedades de inversión
CUPONES
EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA**VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA
DEUDA GUBERNAMENTAL**VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA
DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES
 Acciones comerciales, industriales y de servicios
 Acciones de sociedades de inversión
CARTAS DE CREDITO
EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL
POR OPERACIONES CON DERIVADOS**VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD
DEUDA GUBERNAMENTAL REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL
DEUDA BANCARIA REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL
OTROS TITULOS DE DEUDA REGISTRADOS EN LA SECCION ESPECIAL
ACCIONES REGISTRADAS EN LA SECCION ESPECIAL
 Acciones comerciales, industriales y de servicios
 Acciones de sociedades de inversión**LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO
DEUDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD
ACREEDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OPERACIONES DE REPORTO*TITULOS A RECIBIR POR REPORTO**ACREEDORES POR REPORTO**DEUDORES POR REPORTO**TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

*CAJA**BANCOS**OTRAS DISPONIBILIDADES**DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA**EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES**COMPRAVENTA DE DIVISAS**CUENTAS DE MARGEN**OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA***INVERSIONES EN VALORES***TITULOS PARA NEGOCIAR**TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICION**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)*VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO DEUDOR)*

DEUDORES EN OPERACIONES DE RANGO

- Operaciones con deuda gubernamental
- Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)

DEUDORES POR REPORTO

- Operaciones con deuda gubernamental
- Operaciones con deuda bancaria
- Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional
- Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Títulos objeto de arbitraje internacional
- Otros títulos de deuda

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OPERACIONES DE PRESTAMO (SALDO DEUDOR)

VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

Efectivo

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

FUTUROS A RECIBIR

Negociación

Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Negociación

Cobertura

OPCIONES

Negociación

Cobertura

SWAPS

Negociación

Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR COBRAR*DEUDORES DIVERSOS*

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR

CLIENTES CUENTA CORRIENTE Y MARGEN

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)*IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS**INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO**COMISIONES PAGADAS POR ANTICIPADO**PREMIOS POR AMORTIZAR**ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS**GASTO FINANCIERO POR AMORTIZAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS**GASTOS DE EMISION DE TITULOS**SEGUROS POR AMORTIZAR**RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO**OTROS CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS**CREDITO MERCANTIL**CREDITO MERCANTIL**De subsidiarias**De asociadas**REVALUACION DEL CREDITO MERCANTIL**De subsidiarias**De asociadas**AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL**De subsidiarias**De asociadas**REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL**De subsidiarias**De asociadas**INTANGIBLES**INTANGIBLES**Gastos de organización**Derivados de obligaciones laborales al retiro**Otros intangibles**REVALUACION DE INTANGIBLES**Gastos de organización**Otros intangibles*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

Pensiones

Prima de antigüedad

Gastos médicos

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO**PASIVO****PRESTAMOS DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS***PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE**PRESTAMOS DE BANCA DE DESARROLLO**PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS***OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)***VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO ACREEDOR)***ACREEDORES EN OPERACIONES DE RANGO**

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

*OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)***ACREEDORES POR REPORTO**

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional

Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Títulos objeto de arbitraje internacional

Otros títulos de deuda

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OPERACIONES DE PRESTAMO (SALDO ACREEDOR)

VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

Efectivo

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

Negociación

Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

Negociación

Cobertura

OPCIONES

Negociación

Cobertura

SWAPS

Negociación

Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR PAGAR*IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR*

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)

Impuesto sobre la renta (cálculo real)

Impuesto sobre la renta retenido a clientes

Impuesto al activo

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMISIONES Y PREMIOS POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Gastos médicos

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones

Honorarios

Rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

CREDITOS DIFERIDOS*INTERESES, COMISIONES, PREMIOS Y RENTAS COBRADAS POR APLICAR**INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO**COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO**PREMIOS POR AMORTIZAR**RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS**OTROS INGRESOS POR APLICAR**EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**ACTUALIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**PRIMAS EN COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS**OTROS CREDITOS DIFERIDOS***CAPITAL CONTABLE****CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS**EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE*

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS*

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO***ESTADO DE RESULTADOS****COMISIONES Y TARIFAS***COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS*

POR COMPRAVENTA DE VALORES

POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA

POR ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

POR OFERTAS PUBLICAS

De valores inscritos en el RNV

De otros valores

POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA

POR INTERMEDIACION FINANCIERA

OTRAS COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS

*INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION**COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS*

CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

COMISIONES A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CUOTAS AL INDEVAL

OTRAS COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA*INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA***UTILIDAD POR COMPRAVENTA***TITULOS PARA NEGOCIAR**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION**INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA**DIVISAS**METALES**LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA***PERDIDA POR COMPRAVENTA***TITULOS PARA NEGOCIAR**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION**INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA**DIVISAS**METALES**LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR
POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO
EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

INTERESES DE DISPONIBILIDADES
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

PREMIOS A FAVOR
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

UTILIDAD POR VALORIZACION
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE ACTIVOS DENOMINADOS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

COMISIONES RELACIONADAS CON GASTOS E INTERESES
POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
POR EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO
EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

PREMIOS A CARGO
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*SOBREPREGIO PAGADO EN TITULOS DE DEUDA VALUADOS A COSTO**PERDIDA POR VALORIZACION**PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION**VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS**VALUACION DE PASIVOS DENOMINADOS EN UDIS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES***RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE***RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO**TITULOS PARA NEGOCIAR**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTE**TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTE**VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO**VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO**BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO**BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO**INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION**INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA**TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO**TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO**RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS**RESULTADO POR VALUACION DE METALES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE***RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)***RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (NETO)**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)***GASTOS DE ADMINISTRACION***GASTOS DE ADMINISTRACION**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS**IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS**SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION**DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

HONORARIOS
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV
CUOTAS A LA AMIB
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
GASTOS NO DEDUCIBLES
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
HONORARIOS
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
OTROS GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION**OTROS PRODUCTOS*****RECUPERACIONES***

IMPUESTOS
OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
OTROS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)
RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS**OTROS GASTOS*****AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO******CASTIGOS***

POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
POR CANCELACION DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*QUEBRANTOS**FRAUDES**SINIESTROS**OTROS QUEBRANTOS**OTRAS PERDIDAS**EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**OTRAS**GASTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**INTERESES A CARGO POR FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS**ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO**IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS***RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

CASTIGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL

AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

OPERACIONES DISCONTINUAS

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

CUENTAS DE ORDEN

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

BANCOS DE CLIENTES

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES

INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES

LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES

POR VENTA DE VALORES

POR ARBITRAJE

POR OPERACIONES A FUTURO

POR FIDEICOMISOS

S.D. INDEVAL

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

*PREMIOS DE CLIENTES**LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES**CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS*

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA

Por préstamo de valores

Por operaciones a futuro

OTRAS CUENTAS CORRIENTES

INVERSIONES DE CLIENTES DEPOSITADOS EN BANCOS

VALORES DE CLIENTES*VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA*

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

Acciones comerciales, industriales y de servicios

Acciones de sociedades de inversión

CUPONES

EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

VALORES EN FIDEICOMISO

VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA

VALORES DE CLIENTES ENTREGADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Cartas de crédito

Efectivo en moneda nacional

Por futuros

Valores en fideicomiso

BIENES ENTREGADOS EN GARANTIA POR PRESTAMO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Cartas de crédito

Efectivo en moneda nacional

Otros

VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES*OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES*

TITULOS DE CLIENTES POR OPERACIONES DE REPORTO

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES

TITULOS DADOS EN PRESTAMO (PRESTAMISTA)

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES RECIBIDOS EN GARANTIA POR PRESTAMO (PRESTAMISTA)

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

TITULOS RECIBIDOS EN PRESTAMO (PRESTATARIO)

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES ENTREGADOS EN GARANTIA POR PRESTAMO (PRESTATARIO)

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

- FUTUROS
- CONTRATOS ADELANTADOS

OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

- FUTUROS
- CONTRATOS ADELANTADOS

*OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES**OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES**OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

*OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS**OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES**OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES**FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS***CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS***CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD ENTREGADAS EN GARANTIA*

POR PRESTAMO DE VALORES

POR OPERACIONES A FUTURO

VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

Acciones comerciales, industriales y de servicios

Acciones de sociedades de inversión

CUPONES

EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

Acciones comerciales, industriales y de servicios

Acciones de sociedades de inversión

CARTAS DE CREDITO

EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL

POR OPERACIONES CON DERIVADOS

VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD

DEUDA GUBERNAMENTAL REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL

DEUDA BANCARIA REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL

OTROS TITULOS DE DEUDA REGISTRADOS EN LA SECCION ESPECIAL

ACCIONES REGISTRADAS EN LA SECCION ESPECIAL

Acciones comerciales, industriales y de servicios

Acciones de sociedades de inversión

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO

DEUDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD

ACREEDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

OPERACIONES DE REPORTO

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

ACREEDORES POR REPORTO

DEUDORES POR REPORTO

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

COMPRAVENTA DE DIVISAS

CUENTAS DE MARGEN

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION**

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)**VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO DEUDOR)****DEUDORES EN OPERACIONES DE RANGO**

- Operaciones con deuda gubernamental
- Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)**DEUDORES POR REPORTO**

- Operaciones con deuda gubernamental
- Operaciones con deuda bancaria
- Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional
- Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Títulos objeto de arbitraje internacional
- Otros títulos de deuda

OPERACIONES DE PRESTAMO (SALDO DEUDOR)**VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO**

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Otros títulos de deuda

Acciones

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

Efectivo

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)**FUTUROS A RECIBIR**

Negociación

Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Negociación

Cobertura

OPCIONES

Negociación

Cobertura

SWAPS

Negociación

Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR COBRAR**DEUDORES DIVERSOS**

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR

CLIENTES CUENTA CORRIENTE Y MARGEN

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO****INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

TERRENOS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)*IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS*

INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES PAGADAS POR ANTICIPADO

PREMIOS POR AMORTIZAR

ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS

GASTO FINANCIERO POR AMORTIZAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS

DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS

GASTOS DE EMISION DE TITULOS

SEGUROS POR AMORTIZAR

RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

OTROS CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS

CREDITO MERCANTIL

CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

REVALUACION DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

INTANGIBLES

INTANGIBLES

Gastos de organización

Derivados de obligaciones laborales al retiro

Otros intangibles

REVALUACION DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

Pensiones

Prima de antigüedad

Gastos médicos

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO**PASIVO****PRESTAMOS DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS***PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE**PRESTAMOS DE BANCA DE DESARROLLO**PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS***OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)***VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO ACREEDOR)***ACREEDORES EN OPERACIONES DE RANGO**

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

*OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)***ACREEDORES POR REPORTO**

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional

Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Títulos objeto de arbitraje internacional

Otros títulos de deuda

OPERACIONES DE PRESTAMO (SALDO ACREEDOR)**VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO**

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

Efectivo

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)**FUTUROS A ENTREGAR**

Negociación

Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

Negociación

Cobertura

OPCIONES

Negociación

Cobertura

SWAPS

Negociación

Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR PAGAR**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR****IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR**

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)

Impuesto sobre la renta (cálculo real)

Impuesto sobre la renta retenido a clientes

Impuesto al activo

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMISIONES Y PREMIOS POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Gastos médicos

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones

Honorarios

Rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

CREDITOS DIFERIDOS*INTERESES, COMISIONES, PREMIOS Y RENTAS COBRADAS POR APLICAR**INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO**COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO**PREMIOS POR AMORTIZAR**RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS**OTROS INGRESOS POR APLICAR**EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**ACTUALIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**PRIMAS EN COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS**OTROS CREDITOS DIFERIDOS***CAPITAL CONTABLE****CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS**EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE*

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS*

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO***ESTADO DE RESULTADOS****COMISIONES Y TARIFAS***COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS*

POR COMPRAVENTA DE VALORES

POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA

POR ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

POR OFERTAS PUBLICAS

De valores inscritos en el RNV

De otros valores

POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA

POR INTERMEDIACION FINANCIERA

OTRAS COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS

*INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION**COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS*

CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

COMISIONES A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CUOTAS AL INDEVAL

OTRAS COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DIVISAS

METALES

LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA

PERDIDA POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DIVISAS

METALES

LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA

INGRESOS POR INTERESES

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO
EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

INTERESES DE DISPONIBILIDADES
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

PREMIOS A FAVOR
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

UTILIDAD POR VALORIZACION
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE ACTIVOS DENOMINADOS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

COMISIONES RELACIONADAS CON GASTOS E INTERESES
POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
POR EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO
EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

PREMIOS A CARGO
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

SOBREPREGIO PAGADO EN TITULOS DE DEUDA VALUADOS A COSTO

PERDIDA POR VALORIZACION
PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE PASIVOS DENOMINADOS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE*RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO*

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO

TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO

VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO

VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO

TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE***RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)***RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (NETO)**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)***GASTOS DE ADMINISTRACION***GASTOS DE ADMINISTRACION*

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

HONORARIOS

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV

CUOTAS A LA AMIB

GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RENTAS

GASTOS NO DEDUCIBLES

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
HONORARIOS
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
OTROS GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS*RECUPERACIONES*

IMPUESTOS
OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
OTROS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CASTIGOS

POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
POR CANCELACION DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

QUEBRANTOS

FRAUDES
SINIESTROS
OTROS QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
OTRAS

GASTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

*INTERESES A CARGO POR FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS**ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO**IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS***RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO**DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**CASTIGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL**AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

Reporte regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES*OPERACIONES DISCONTINUAS**PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES***R10 A****REPORTE REGULATORIO DE RECLASIFICACIONES****INSTRUCCIONES DE LLENADO**El reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R10 A 1011 Reclasificaciones en el Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos de catálogo mínimo y ajustes para presentación de los rubros concernientes al activo, pasivo y capital contable en el balance general de la Casa de Bolsa, sin consolidar con sus subsidiarias.

R10 A 1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados

En este subreporte se solicitan saldos de catálogo mínimo y ajustes para presentación de las cuentas de resultados de la Casa de Bolsa, sin consolidar con sus subsidiarias.

FORMATO DE CAPTURAEl llenado del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto
Columna 4	Columna 5	Columna 6
Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R10 A 1 del presente reporte.
Columna 5	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.) que se deben presentar con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

ANEXO R10 A 1**TIPOS DE SALDO**

Los principales tipos de saldo del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Saldo catálogo mínimo	Sumatoria de saldos de Catálogo Mínimo en Moneda Nacional, UDIS y Moneda Extranjera valorizadas al cierre de mes.
Derramas de derivados con fines de negociación	Es el neteo de las posiciones activas o pasivas. El saldo debe ser el resultado de la valuación de las posiciones en instrumentos derivados clasificados, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV en el criterio B5 Instrumentos Financieros Derivados para operaciones con fines de negociación.
Derramas de derivados con fines de cobertura	Es el incremento o decremento en activos o pasivos (posiciones primarias) resultado de la valuación de las posiciones en instrumentos derivados que cubren esos activos o pasivos. Estas operaciones deben cumplir con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV en el criterio B5 Instrumentos Financieros Derivados para operaciones con fines de cobertura.
Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables	Es el incremento o decremento en activos o pasivos derivado de cambios en normatividad, operaciones extraordinarias u operaciones discontinuas.
Otras compensaciones	Es el incremento o decremento en activos o pasivos derivado de reglas de presentación y/o neteo de posiciones.
Estado Financiero de la Casa de Bolsa	Saldo Catálogo Mínimo +/- derramas de derivados con fines de negociación y cobertura +/- ajustes por operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables +/- Otras Compensaciones, en moneda nacional y UDIS valorizadas, moneda extranjera valorizada y el total.

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General
 Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y UDIS	M.E.	Total (B)
Cuentas de orden												
Cientes cuentas corrientes												
Bancos de clientes												
Moneda nacional												
Moneda extranjera												
Efectivo en garantía por préstamo de valores												
Dividendos por cobrar de clientes												
Intereses por cobrar de clientes												
Liquidación de operaciones de clientes												
Por venta de valores												
Por arbitraje												
Por operaciones a futuro												
Por fideicomisos												
S.D. Indeval												
Premios de clientes												
Liquidaciones con divisas de clientes												
Cuentas de margen en operaciones con futuros												
Lineas de crédito otorgadas a clientes para garantía												
Otras cuentas corrientes												
Inversiones de clientes depositados en bancos												
Valores de clientes												
Valores de clientes recibidos en custodia												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Acciones comerciales, industriales y de servicios												
Acciones de sociedades de inversión												
Cupones												
Existencias de oro y plata												
Valores en fideicomiso												
Valores y documentos recibidos en garantía												
Valores de clientes entregados en garantía												
Bienes entregados en garantía por préstamo												
Valores de clientes en el extranjero												
Operaciones por cuenta de clientes												
Operaciones de reporte de clientes												
Títulos de clientes por operaciones de reporte												
Operaciones de préstamo de valores de clientes												
Títulos dados en préstamo (prestamista)												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Bienes recibidos en garantía por préstamo (prestamista)												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Títulos recibidos en préstamo (prestatario)												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Bienes entregados en garantía por préstamo (prestatario)												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados de clientes (monto nacional)												
Futuros												
Contratos adelantados												
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados de clientes (monto nacional)												
Futuros												
Contratos adelantados												
Operaciones de compra de opciones de clientes												
Operaciones de venta de opciones de clientes												
Operaciones de compra de swaps												
Operaciones de venta de swaps												
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados de clientes												
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados de clientes												
Fideicomisos administrados												

Subreporte: Redasificaciones en el Balance General
 Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa			
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y UDIS	M.E.	Total (B)
			(1)	(2)	(3)	(4)							
Cuentas de registro propias													
Cartas de crédito de la sociedad entregadas en garantía													
Por préstamo de valores													
Por operaciones a futuro													
Valores de la sociedad entregados en custodia													
Deuda bancaria													
Otros títulos de deuda													
Acciones													
Acciones comerciales, industriales y de servicios													
Acciones de sociedades de inversión													
Cupones													
Existencias de oro y plata													
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia													
Deuda gubernamental													
Valores de la sociedad entregados en garantía													
Deuda gubernamental													
Deuda bancaria													
Otros títulos de deuda													
Acciones													
Acciones comerciales, industriales y de servicios													
Acciones de sociedades de inversión													
Cartas de crédito													
Efectivo en moneda nacional													
Por operaciones con derivados													
Valores en el extranjero de la sociedad													
Deuda gubernamental registrada en la sección especial													
Deuda bancaria registrada en la sección especial													
Otros títulos de deuda registrados en la sección especial													
Acciones registradas en la sección especial													
Acciones comerciales, industriales y de servicios													
Acciones de sociedades de inversión													
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero													
Deudores en moneda extranjera de la sociedad													
Acreedores en moneda extranjera de la sociedad													
Operaciones de reporto													
Títulos a recibir por reporto													
Acreedores por reporto													
Deudores por reporto													
Títulos a entregar por reporto													

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General
 Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y UDIS	M.E	Total (B)
												(B) = (A+1+2+3+4)
(A)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
Activo												
Disponibilidades												
Caja												
Bancos												
Otras disponibilidades												
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
Inversiones en valores												
Títulos para negociar												
Títulos para negociar sin restricción												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Títulos disponibles para la venta												
Títulos disponibles para la venta sin restricción												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Títulos conservados a vencimiento												
Títulos conservados a vencimiento sin restricción												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Operaciones con valores y derivadas (saldo deudor)												
Valores no asignados por liquidar (saldo deudor)												
Deudores en operaciones de rango												
Operaciones con deuda gubernamental												
Operaciones con deuda bancaria												
Títulos por recibir en operaciones de rango												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General
Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y UDIS	M.E.	Totales (B)
												(B) = (A+1+2+3+4)
(A)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
Operaciones de reporto (saldo deudor)												
Deudores por reporto												
Operaciones con deuda gubernamental												
Operaciones con deuda bancaria												
Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional												
Operaciones con otros títulos de deuda												
Títulos a recibir por reporto												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Títulos objeto de arbitraje internacional												
Otros títulos de deuda												
Operaciones de préstamo (saldo deudor)												
Valores a recibir por préstamo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Bienes a recibir en garantía por préstamo												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo deudor)												
Futuros a recibir												
Negociación												
Cobertura												
Contratos adelantados a recibir												
Negociación												
Cobertura												
Opciones												
Negociación												
Cobertura												
Swaps												
Negociación												
Cobertura												
Paquetes de instrumentos derivados												
Negociación												
Cobertura												
Otras cuentas por cobrar												
Deudores diversos												
Deudores por liquidación de operaciones												
Comisiones y derechos por cobrar												
Clientes cuenta corriente y margen												
Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables												
Préstamos y otros adeudos del personal												
Otros deudores												
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro												
Inmuebles, mobiliario y equipo												
Inmuebles, mobiliario y equipo												
Revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo												
Depreciación acumulada de inmuebles, mobiliario y equipo												
Revaluación de la depreciación acumulada de inmuebles, mobiliario y equipo												
Inversiones permanentes en acciones												
Subsidiarias												
Asociadas												
Otras inversiones permanentes en acciones												
Impuestos diferidos (a favor)												
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)												
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)												
Otros activos												
Cargos diferidos y pagos anticipados												
Crédito mercantil												
Intangibles												
Otros activos a largo plazo												

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General
 Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catalago Minimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa			
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. YUDIS	M.E	Total (B)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(B) = (A+1+2+3+4)
Pasivo													
Préstamos de bancos y de otros organismos													
Préstamos de instituciones de banca múltiple													
Préstamos de banca de desarrollo													
Préstamos de otros organismos													
De Corto Plazo													
De Largo Plazo													
Valores Asignados por Liquidar													
Operaciones con valores y derivadas (saldo acreedor)													
Valores no asignados por liquidar (saldo acreedor)													
Acreedores en operaciones de rango													
Operaciones con deuda gubernamental													
Operaciones con deuda bancaria													
Titulos por entregar en operaciones de rango													
Deuda gubernamental													
Deuda bancaria													
Operaciones de reporto (saldo acreedor)													
Acreedores por reporto													
Operaciones con deuda gubernamental													
Operaciones con deuda bancaria													
Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional													
Operaciones con otros títulos de deuda													
Titulos a entregar por reporto													
Deuda gubernamental													
Deuda bancaria													
Titulos objeto de arbitraje internacional													
Otros títulos de deuda													
Operaciones de préstamo (saldo acreedor)													
Valores a entregar por préstamo													
Deuda gubernamental													
Deuda bancaria													
Otros títulos de deuda													
Acciones													
Bienes a entregar en garantía por préstamo													
Efectivo													
Deuda gubernamental													
Deuda bancaria													
Otros títulos de deuda													
Acciones													
Otros													
Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo acreedor)													
Futuros a entregar													
Negociación													
Cobertura													
Contratos adelantados a entregar													
Negociación													
Cobertura													
Opciones													
Negociación													
Cobertura													

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General
Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Cátalogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa			
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y UDIS	M.E.	Total (B)
			(1)		(2)		(3)		(4)				
Swaps													
Negociación													
Cobertura													
Paquetes de instrumentos derivados													
Negociación													
Cobertura													
Otras cuentas por pagar													
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar													
Impuesto sobre la renta por pagar													
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar													
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar													
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar													
Obligaciones subordinadas en circulación													
Impuestos diferidos (a cargo)													
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)													
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)													
Créditos diferidos													
Intereses, comisiones, premios y rentas cobradas por aplicar													
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones													
Actualización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones													
Primas en colocación de obligaciones subordinadas													
Otros créditos diferidos													
Capital contable													
Capital contribuido													
Capital social													
Capital social no exhibido													
Incremento por actualización del capital social pagado													
Prima en venta de acciones													
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones													
Aportaciones para futuros aumentos de capital													
Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital													
Capital ganado													
Reservas de capital													
Incremento por actualización de reservas de capital													
Resultado de ejercicios anteriores													
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores													
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta													
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta													
Resultado por conversión de operaciones extranjeras													
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable													
Resultado por posición monetaria acumulado al 31 de diciembre de 1996													
Incremento o decremento posterior al ejercicio de 1996 y hasta 1999													
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable													
Resultado por tenencia de activos no monetarios													
Por valuación de activo fijo													
Por valuación de inversiones permanentes en acciones													
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios													
Ajustes por obligaciones laborales al retiro													
Resultado neto													

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados
Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catalago Minimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa			
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y UDIS	M.E.	Total (B)
			(1)			(2)		(3)		(4)			
Estado de resultados													
Comisiones y tarifas													
Comisiones y cuotas cobradas													
Por compraventa de valores													
Por administración y custodia													
Por actividades fiduciarias													
Por ofertas públicas													
Por operaciones con oro y plata													
Por intermediación financiera													
Otras comisiones y cuotas cobradas													
Ingresos por operaciones con sociedades de inversión													
Comisiones y cuotas pagadas													
Cuotas a la bolsa mexicana de valores													
Comisiones a Intermediarios financieros													
Cuotas al Indeval													
Otras comisiones y cuotas pagadas													
Incremento por actualización de comisiones y tarifas													
Ingresos por asesoría financiera													
Ingresos por asesoría financiera													
Incremento por actualización de ingresos por asesoría financiera													
Utilidad por compraventa													
Títulos para negociar													
Títulos disponibles para la venta													
Títulos conservados a vencimiento													
Instrumentos derivados con fines de negociación													
Instrumentos derivados con fines de cobertura													
Divisas													
Metales													
Liquidación en efectivo en operaciones de préstamo de valores													
Incremento por actualización de la utilidad por compraventa													
Pérdida por compraventa													
Títulos para negociar													
Títulos disponibles para la venta													
Títulos conservados a vencimiento													
Instrumentos derivados con fines de negociación													
Instrumentos derivados con fines de cobertura													
Divisas													
Metales													
Liquidación en efectivo en operaciones de préstamo de valores													
Incremento por actualización de la pérdida por compraventa													
Ingresos por intereses													
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores													
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto y préstamo de valores													
En operaciones de reporto													
En valores a recibir por préstamo													
En bienes a recibir en garantía por préstamo													
Intereses de disponibilidades													
Premios a favor													
Utilidad por valorización													
Incremento por actualización de ingresos por intereses													
Gastos por intereses													
Intereses a cargo por préstamos bancarios y de otros organismos													
Comisiones relacionadas con gastos e intereses													
Intereses por obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital													
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto y préstamo de valores													
En operaciones de reporto													
En valores a entregar por préstamo													
En bienes a entregar en garantía por préstamo													
Premios a cargo													
Sobrepago en títulos de deuda valuados a costo													
Pérdida por valorización													
Pérdida en cambios por valorización													
Valuación de instrumentos indizados													
Valuación de pasivos denominados en UDIS													
Incremento por actualización de gastos por intereses													

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados
Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambio en Políticas Contables		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa			
		(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y UDIS	M.E.	Total (B)
			(1)	(2)		(3)		(4)		(B) = (A+1+2+3+4)			
Resultado por valuación a valor razonable													
Resultado por valuación a valor razonable y decremento por títulos valuados a costo													
Títulos para negociar													
Títulos conservados a vencimiento													
Títulos a recibir en operaciones de reporte													
Títulos a entregar en operaciones de reporte													
Valores a recibir por préstamo													
Valores a entregar por préstamo													
Bienes a recibir en garantía por préstamo													
Bienes a entregar en garantía por préstamo													
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación													
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura													
Títulos por recibir en operaciones de rango													
Títulos por entregar en operaciones de rango													
Resultado por valuación de divisas													
Resultado por valuación de metales													
Incremento por actualización del resultado por valuación a valor razonable													
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)													
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero por intermediación (neto)													
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)													
Gastos de administración													
Gastos de administración													
Gastos de promoción y publicidad													
Incremento por actualización de gastos de administración													
Otros productos													
Recuperaciones													
Otros productos y beneficios													
Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero por intermediación (saldo acreedor)													
Incremento por actualización de otros productos													
Otros gastos													
Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro													
Castigos													
Quebrantos													
Otras pérdidas													
Gasto financiero por arrendamiento capitalizable													
Intereses a cargo por financiamiento para adquisición de activos													
Estimación para cuentas incobrables													
Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero por intermediación (saldo deudor)													
Incremento por actualización de otros gastos													
Resultado antes de ISR y PTU													
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados													
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos													
Resultado antes de Participación en Subsidiarias y Asociadas													
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas													
Resultado por Operaciones Continuas													
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables													
Resultado Neto													

R12 A**REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Consolidación** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTES**R12 A 1219 Balance General de la Casa de Bolsa con sus Subsidiarias**

En el subreporte se solicitan las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Casa de Bolsa con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el balance general de la Casa de Bolsa, el balance general de cada una de las subsidiarias, la sumatoria de las subsidiarias, la sumatoria de la Casa de Bolsa con sus subsidiarias y las eliminaciones para llegar al balance general consolidado.

R12 A 1220 Estado de Resultados de la Casa de Bolsa con sus Subsidiarias

En el subreporte se solicitan las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Casa de Bolsa con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el estado de resultados de la Casa de Bolsa, el estado de resultados de cada una de las subsidiarias, la sumatoria de las subsidiarias, la sumatoria de la Casa de Bolsa con sus subsidiarias y las eliminaciones para llegar al estado de resultados consolidado.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Consolidación** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Número de Subsidiarias	Clave de la Subsidiaria	Concepto

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Subreporte	Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones
Columna 3	NUMERO DE SUBSIDIARIAS Se debe anotar el número de subsidiarias a consolidar, de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 4	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA Se debe anotar la clave de la subsidiaria de que se trate, de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI.
Columna 5	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 6	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R12 A 1 del presente reporte.
Columna 8	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.) que se deben presentar con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

ANEXO R12 A 1**TIPOS DE SALDO**

Los principales tipos de saldo del reporte regulatorio de **Consolidación** se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Estado Financiero de la Casa de Bolsa	Se refiere a la sumatoria de saldos del reporte regulatorio de Reclasificaciones en Moneda Nacional, UDIS y Moneda Extranjera valorizadas al cierre de mes.
Estado Financiero de las Subsidiarias N...	Se refiere a los saldos al cierre de mes de cada una de las subsidiarias que consoliden, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.
Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Se refiere al resultado de sumar los saldos de cada una de las subsidiarias que consoliden, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.
Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias	Se refiere al resultado de sumar los saldos de cada una de las subsidiarias que consoliden con los saldos de la Casa de Bolsa.
Eliminaciones Debe y Haber	Se refiere a los montos de las transacciones efectuadas entre compañías, que deben ser eliminadas para llevar a cabo la consolidación de la información financiera de la Casa de Bolsa.
Estado Financiero Consolidado de la Casa de Bolsa	Se refiere a los saldos obtenidos después de aplicar las eliminaciones correspondientes a la consolidación de la información financiera de la Casa de Bolsa.

Subreporte: Balance General con sus Subsidiarias
Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/
	(1)					(2)	(3) = (1+2)	Debe	Haber	(5)=(3+4)
Cuentas de orden										
Cientes cuentas corrientes										
Bancos de clientes										
Dividendos por cobrar de clientes										
Intereses por cobrar de clientes										
Liquidación de operaciones de clientes										
Premios de clientes										
Liquidaciones con divisas de clientes										
Cuentas de margen en operaciones con futuros										
Otras cuentas corrientes										
Valores de clientes										
Valores de clientes recibidos en custodia										
Valores y documentos recibidos en garantía										
Valores de clientes en el extranjero										
Operaciones por cuenta de clientes										
Operaciones de reporte de clientes										
Operaciones de préstamo de valores de clientes										
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados de clientes (monto nacional)										
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados de clientes (monto nacional)										
Operaciones de compra de opciones de clientes										
Operaciones de venta de opciones de clientes										
Operaciones de compra de swaps										
Operaciones de venta de swaps										
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados de clientes										
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados de clientes										
Fideicomisos administrados										
Cuentas de registro propias										
Cartas de crédito de la sociedad entregadas en garantía										
Valores de la sociedad entregados en custodia										
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia										
Valores de la sociedad entregados en garantía										
Valores en el extranjero de la sociedad										
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero										
Operaciones de reporte										
Títulos a recibir por reporte										
Acreedores por reporte										
Deudores por reporte										
Títulos a entregar por reporte										
Activo										
Disponibilidades										
Inversiones en valores										
Títulos para negociar										
Títulos para negociar sin restricción										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Títulos disponibles para la venta										
Títulos disponibles para la venta sin restricción										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										

Subreporte: Balance General con sus Subsidiarias
Moneda nacional y moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/
								Debe	Haber	
	(1)					(2)	(3) = (1+2)	(4)		(5) = (3+4)
Acciones										
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Títulos conservados a vencimiento										
Títulos conservados a vencimiento sin restricción										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Operaciones con valores y derivadas (saldo deudor)										
Valores no asignados por liquidar (saldo deudor)										
Deudores en operaciones de rango										
Operaciones con deuda gubernamental										
Operaciones con deuda bancaria										
Títulos por recibir en operaciones de rango										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Operaciones de reporto (saldo deudor)										
Deudores por reporto										
Operaciones con deuda gubernamental										
Operaciones con deuda bancaria										
Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional										
Operaciones con otros títulos de deuda										
Títulos a recibir por reporto										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Títulos objeto de arbitraje internacional										
Otros títulos de deuda										
Operaciones de préstamo (saldo deudor)										
Valores a recibir por préstamo										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Bienes a recibir en garantía por préstamo										
Efectivo										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Otros										
Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo deudor)										
Futuros a recibir										
Negociación										
Cobertura										
Contratos adelantados a recibir										
Negociación										
Cobertura										
Opciones										
Negociación										
Cobertura										
Swaps										
Negociación										
Cobertura										
Paquetes de instrumentos derivados										
Negociación										
Cobertura										
Otras cuentas por cobrar										
Inmuebles, mobiliario y equipo										
Inversiones permanentes en acciones										
Impuestos diferidos (a favor)										

Subreporte: Balance General con sus Subsidiarias
Moneda nacional y moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/ (5) = (3+4)
								Debe	Haber	
								(4)		
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)										
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)										
Otros activos										
Pasivo										
Préstamos de bancos y de otros organismos										
Préstamos de instituciones de banca múltiple										
Préstamos de banca de desarrollo										
Préstamos de otros organismos										
De Corto Plazo										
De Largo Plazo										
Valores asignados por liquidar										
Operaciones con valores y derivadas (saldo acreedor)										
Valores no asignados por liquidar (saldo acreedor)										
Acreedores en operaciones de rango										
Operaciones con deuda gubernamental										
Operaciones con deuda bancaria										
Títulos por entregar en operaciones de rango										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Operaciones de reporto (saldo acreedor)										
Acreedores por reporto										
Operaciones con deuda gubernamental										
Operaciones con deuda bancaria										
Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional										
Operaciones con otros títulos de deuda										
Títulos a entregar por reporto										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Títulos objeto de arbitraje internacional										
Otros títulos de deuda										
Operaciones de préstamo (saldo acreedor)										
Valores a entregar por préstamo										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Bienes a entregar en garantía por préstamo										
Efectivo										
Deuda gubernamental										
Deuda bancaria										
Otros títulos de deuda										
Acciones										
Otras										
Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo acreedor)										
Futuros a entregar										
Negociación										
Cobertura										
Contratos adelantados a entregar										
Negociación										
Cobertura										
Opciones										
Negociación										
Cobertura										
Swaps										
Negociación										
Cobertura										
Paquetes de instrumentos derivados										
Negociación										
Cobertura										
Otras cuentas por pagar										
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar										
Impuesto sobre la renta por pagar										
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar										
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar										
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar										
Obligaciones subordinadas en circulación										
Impuestos diferidos (a cargo)										
Créditos diferidos										

Subreporte: Balance General con sus Subsidiarias
 Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/ (5)=(3+4)
								Debe (4)	Haber	
Capital contable										
Capital mayoritario										
Capital contribuido										
Capital social										
Capital social no exhibido										
Incremento por actualización del capital social pagado										
Prima en venta de acciones										
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones										
Aportaciones para futuros aumentos de capital										
Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital										
Capital ganado										
Reservas de capital										
Incremento por actualización de reservas de capital										
Resultado de ejercicios anteriores										
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores										
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta										
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta										
Resultado por conversión de operaciones extranjeras										
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable										
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable										
Resultado por tenencia de activos no monetarios										
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios										
Ajustes por obligaciones laborales al retiro										
Resultado neto mayoritario										
Interés minoritario										

Nota:

1/ El saldo de esta columna se calcula, sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Subreporte: Estado de Resultados con sus Subsidiarias
Moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/ (5)=(3+4)
								Debe (4)	Haber	
Estado de resultados										
Comisiones y tarifas										
Comisiones y cuotas cobradas										
Ingresos por operaciones con sociedades de inversión										
Comisiones y cuotas pagadas										
Incremento por actualización de comisiones y tarifas										
Ingresos por asesoría financiera										
Utilidad por compraventa										
Pérdida por compraventa										
Ingresos por intereses										
Gastos por intereses										
Intereses a cargo por préstamos bancarios y de otros organismos										
Comisiones relacionadas con gastos e intereses										
Intereses por obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital										
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto y préstamo de valores										
Premios a cargo										
Sobrepago pagado en títulos de deuda valuados a costo										
Pérdida por valorización										
Incremento por actualización de gastos por intereses										
Resultado por valuación a valor razonable										
Resultado por valuación a valor razonable y decremento por títulos valuados a costo										
Incremento por actualización del resultado por valuación a valor razonable										
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)										
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero por intermediación (neto)										
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)										
Gastos de administración										
Gastos de administración										
Gastos de promoción y publicidad										
Incremento por actualización de gastos de administración										
Otros productos										
Otros gastos										
Resultado antes de ISR y PTU										
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados										
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos										
Resultado antes de Participación en Subsidiarias y Asociadas										
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas										
Resultado por operaciones continuas										
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables										
Resultado neto										
Interés minoritario										
Resultado neto mayoritario										

Nota:

1/ El saldo de esta columna se calcula, sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

R13 B**REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen los de contabilidad o balance general y de resultados.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la CNBV.

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R13 B 1321 Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General.

Los saldos se encuentran clasificados en cuentas de orden, activos, pasivos y capital contable a una fecha determinada.

R13 B 1322 Estado de Resultados

En este subreporte se solicita la información relevante sobre las operaciones desarrolladas por la Casa de Bolsa durante un periodo determinado.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos, gastos o pérdidas resultantes en el periodo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 5
Subreporte	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><u>Instrucciones adicionales</u></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>

Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves establecidas en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R13 B 1 del presente reporte.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), que se deben presentar con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

ANEXO R13 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Cuentas de Orden	Bajo este concepto, se deberán presentar las operaciones efectuadas por cuenta de terceros, así como aquellas situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes señalada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las Casas de Bolsa, pero que proporcionen información relevante sobre alguno de los eventos siguientes: a) Pasivos contingentes; b) Operaciones efectuadas por cuenta propia; c) Montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y d) Otras cuentas que la Casa de Bolsa considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con otras disposiciones legales.
Inversiones en valores	Representa aquellas inversiones en valores propiedad de la Casa de Bolsa.
Operaciones con valores y derivadas (parte activa)	Los saldos deudores provenientes de valores no asignados por liquidar, operaciones de reporto, de préstamo de valores e instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores, desagregados según el tipo de operación de la cual surgen.
Otras Cuentas por cobrar (neto)	Se presentarán las cuentas por cobrar deducidas de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
Inversiones permanentes en acciones	Incluye inversiones en subsidiarias, nacionales o extranjeras, en bolsas, instituciones de depósito, cámaras de compensación, así como en otras empresas prestadoras de servicios para las Casas de Bolsa.

Otros activos	<p>Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, pagos anticipados, depósitos en garantía, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos.</p> <p>Los saldos relativos a las inversiones en planes de pensiones y jubilaciones, compensados de conformidad con lo establecido en el Boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, forman parte de este rubro.</p>
Préstamos bancarios y de otros organismos	<p>Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor a un año), y • De largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año). <p>Las líneas de crédito ejercidas también se presentarán dentro de este rubro.</p>
Operaciones con valores y derivadas (parte pasiva)	<p>Los saldos acreedores que se originen de valores no asignados por liquidar, operaciones por cuenta propia de reporto, de préstamo de valores e instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los préstamos bancarios y de otros organismos, desagregados según el tipo de operación de la cual se deriven.</p>
Otras cuentas por pagar	<p>Formarán parte de este rubro el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades por pagar, las comisiones y premios por pagar sobre operaciones vigentes, los arrendamientos capitalizables, los acreedores por adquisición de activos, los dividendos por pagar, el impuesto al valor agregado, los acreedores diversos, las provisiones para obligaciones laborales y los sobregiros en cuenta de cheques, entre otros.</p>
Créditos diferidos	<p>El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones formará parte de este rubro.</p>
Capital contable	<p>Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece en el criterio A-2 de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p> <p>Cuando se elabore el balance general consolidado, el interés minoritario que representa la porción minoritaria del capital contable consolidado, incluyendo la correspondiente al resultado neto del período, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado.</p> <p>Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada porción minoritaria dentro del capital ganado.</p>
Ingresos (egresos) totales de la operación	<p>Los ingresos (egresos) totales de la operación están conformados por los ingresos por servicios y por el margen financiero por intermediación.</p>
Ingresos por servicios	<p>Se consideran como ingresos por servicios a la totalidad de las comisiones y tarifas generadas por la Casa de Bolsa, entre las cuales se encuentran aquellas derivadas de la prestación de servicios de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos por cuenta de clientes.</p> <p>También se consideran como ingresos por servicios aquéllos derivados de asesorías financieras a los clientes de la Casa de Bolsa.</p>
Margen financiero por intermediación	<p>El margen financiero por intermediación está conformado por los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Utilidad por compraventa; b) Pérdida por compraventa; c) Los ingresos por intereses; d) Los gastos por intereses; e) El resultado por valuación a valor razonable, y f) El resultado por posición monetaria relacionado con partidas del margen financiero por intermediación.

Utilidad o pérdida por compraventa	<p>Corresponde a la utilidad o pérdida por compraventa de valores, instrumentos financieros derivados y metales amonedados que efectúen las Casas de Bolsa.</p> <p>También se considera como parte del resultado por compraventa a las liquidaciones en efectivo en operaciones de préstamo de valores a que se refiere los párrafos 15 y 19 del criterio B-4 "Préstamo de valores" de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p>
Ingresos por intereses	<p>Se consideran como ingresos por intereses, los premios e intereses provenientes de operaciones financieras propias de las Casas de Bolsa tales como depósitos en instituciones de crédito, inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores.</p> <p>De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por actualización derivados de activos denominados en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero por intermediación.</p>
Gastos por intereses	<p>Se consideran gastos por intereses, los premios e intereses derivados de la contratación de préstamos bancarios y de otros organismos, incluidos los relativos a operaciones de reporto y préstamo de valores, así como los intereses y primas relativos a las obligaciones subordinadas de cualquier tipo.</p> <p>También se consideran como gastos por intereses las comisiones a cargo, derivadas de préstamos recibidos por la Casa de Bolsa o de la colocación de deuda, siempre y cuando la existencia del préstamo o deuda que origina la comisión no esté condicionada a la ocurrencia de un evento determinado. Las comisiones que formen parte de este rubro deberán representar un ajuste al costo de dichos préstamos, en los términos establecidos para pagos anticipados en el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares" de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p> <p>Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por actualización derivados de pasivos denominados en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero por intermediación.</p>
Resultado por valuación a valor razonable	<p>Estará conformado por el efecto de valuación sobre las posiciones en títulos o efectivo a entregar o a recibir por operaciones de reporto, por operaciones de préstamo de valores y operaciones financieras derivadas, así como por valuaciones sobre posiciones en divisas y metales amonedados. La valuación se refiere a aquella realizada a fin de mes de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p> <p>También se considerará el reconocimiento de los efectos de valuación de los títulos para negociar y títulos conservados a vencimiento que se contemplan en el criterio B-2 de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p>
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)	<p>El resultado por posición monetaria será aquél que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero por intermediación.</p> <p>No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas cuyos efectos de valuación sean registrados directamente en el capital contable de la Casa de Bolsa, ya que dicho resultado debe ser presentado en la cuenta de capital correspondiente a la valuación de las partidas que le dieron origen.</p>

Resultado de la operación	<p>Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración de las Casas de Bolsa.</p> <p>Dentro de los gastos de administración deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la Casa de Bolsa, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, exceptuando la correspondiente al crédito mercantil, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU.</p>
Resultado antes de ISR y PTU	<p>Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas que no cumplan simultáneamente con las características de usuales y recurrentes a que hace referencia el Boletín A-7 "Comparabilidad" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Se deberán revelar las partidas más importantes que integren dichos rubros, destacando entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El resultado en venta de activos fijos, y • El incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas de deudores diversos de conformidad con el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares", así como la cancelación de acreedores diversos. <p>En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero por intermediación de las Casas de Bolsa, se presentarán dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda.</p> <p>Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, éste se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas.</p>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	<p>Es el resultado antes del ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo.</p> <p>En caso de que la Casa de Bolsa cause IMPAC en un ejercicio determinado, este importe se presentará como parte del ISR causado en el periodo.</p>
Resultado por operaciones continuas	<p>Corresponde al resultado a que se refiere el párrafo anterior, incorporando el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones, así como la amortización a favor o a cargo del crédito mercantil.</p> <p>En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es al costo, así como los castigos asociados a esas inversiones. El efecto por la actualización de otras inversiones permanentes a que se refiere el Boletín B-8 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, mediante la aplicación de la UDI, deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.</p>
Resultado neto	<p>Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.</p>
Interés minoritario	<p>Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto correspondiente al interés minoritario se presentará como el último concepto de dicho estado financiero.</p>

Subreporte: Balance General
Moneda nacionalNOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
DOMICILIO
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____
Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____
(Cifras en pesos)

C U E N T A S D E O R D E N	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS
Bancos de clientes	Cartas de crédito de la sociedad entregadas en garantía
Dividendos por cobrar de clientes	Valores de la sociedad entregados en custodia
Intereses por cobrar de clientes	Valores gubernamentales de la sociedad en custodia
Liquidación de operaciones de clientes	Valores de la sociedad entregados en garantía
Premios de clientes	Valores en el extranjero de la sociedad
Liquidaciones con divisas de clientes	Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero
Cuentas de margen en operaciones con futuros	
Otras cuentas corrientes	
VALORES DE CLIENTES	
Valores de clientes recibidos en custodia	
Valores y documentos recibidos en garantía	
Valores de clientes en el extranjero	
OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES	OPERACIONES DE REPORTE
Operaciones de reporte de clientes	Títulos a recibir por reporte
Operaciones de préstamo de valores de clientes	(Menos) Acreedores por reporte
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	Neto títulos a recibir por reporte menos acreedores por reporte
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	
Operaciones de compra de opciones de clientes	Deudores por reporte
Operaciones de venta de opciones de clientes	(Menos) Títulos a entregar por reporte
Operaciones de compra de swaps	Neto deudores por reporte menos títulos a entregar por reporte
Operaciones de venta de swaps	
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados de clientes	
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados de clientes	
Fideicomisos administrados	
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS	TOTALES POR CUENTA PROPIA
A C T I V O	P A S I V O Y C A P I T A L
Disponibilidades	Préstamos de bancos y de otros organismos
Inversiones en Valores	De corto plazo
Títulos para negociar	De largo plazo
Títulos disponibles para la venta	Valores asignados por liquidar
Títulos conservados a vencimiento	Operaciones con valores y derivadas
Operaciones con valores y derivadas	Valores no asignados por liquidar
Valores no asignados por liquidar	Operaciones de reporte
Operaciones de reporte	Operaciones de préstamo
Operaciones de préstamo	Operaciones con instrumentos financieros derivados
Operaciones con instrumentos financieros derivados	Otras cuentas por pagar
Otras cuentas por cobrar (Neto)	ISR y PTU por pagar
Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar
Inversiones permanentes en acciones	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar
Impuestos diferidos (Neto)	Obligaciones subordinadas en circulación
Otros activos	Impuestos diferidos (Neto)
TOTAL ACTIVO	Créditos diferidos
	TOTAL DE PASIVO
	Capital Contable
	Capital mayoritario
	Capital contribuido
	Capital social
	Prima en venta de acciones
	Aportaciones para futuros aumentos de capital
	Capital ganado
	Reservas de capital
	Resultado de ejercicios anteriores
	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
	Resultado por conversión de operaciones extranjeras
	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable
	Resultado por tenencia de activos no monetarios
	Por valuación de activo fijo
	Por valuación de inversiones permanentes en acciones
	Ajustes por obligaciones laborales al retro
	Resultado neto
	Interés minoritario
	TOTAL CAPITAL CONTABLE
	TOTAL DE PASIVO CAPITAL CONTABLE

Reporte Regulatorio de Estados Financieros
Subreporte: Estado de Resultados
R13 B 1322

Subreporte: Estado de Resultados
Moneda nacional

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
DOMICILIO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL ____ AL ____ DE ____
Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____
(Cifras en pesos)

Comisiones y tarifas
Ingresos por asesoría financiera

Ingresos por servicios

Utilidad por compraventa
Pérdida por compraventa
Ingresos por intereses
Gastos por intereses
Resultado por valuación a valor razonable
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)

Margen financiero por intermediación

INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

Gastos de administración

RESULTADO DE LA OPERACION

Otros productos
Otros gastos

RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU

ISR y PTU causados
ISR y PTU diferidos

RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas

RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS

Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables

RESULTADO NETO

Interés minoritario

ANEXO 11

PROCEDIMIENTOS DE VALUACION DE OPERACIONES DERIVADAS

“FUTUROS Y FORWARDS (CONTRATOS ADELANTADOS)”

En las operaciones de futuros y contratos adelantados se podrán valorar a mercado los importes correspondientes a la parte activa y/o pasiva de la operación, atendiendo a la naturaleza de las mismas y considerando los plazos del contrato y del subyacente. Las fórmulas y los factores de riesgo (tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, etc.) utilizadas para estimar el valor de mercado del activo y pasivo deberán coincidir con los modelos de riesgos de la casa de bolsa.

EJEMPLO PRACTICO FUTURO

Los futuros de tasas son instrumentos operados en el mercado mexicano de derivados, MEXDER. Actualmente existen dos contratos, los futuros sobre TIIE a 28 días y los futuros sobre CETES a 91 días; en ambos casos, el valor nominal del contrato es \$100,000 y cotizan a descuento a la fecha de vencimiento del futuro.

Diariamente, el MEXDER publica el precio de cierre del contrato que se calcula como el promedio de las operaciones durante los últimos 5 minutos en que estuvo abierto el mercado. De acuerdo con el precio de cierre, se calcula la liquidación diaria del contrato como la pérdida o ganancia del precio pactado contra el precio de cierre, en el caso de una compra se tiene que:

$$V = N \left[\frac{1}{1 + i_C \frac{P}{360}} - \frac{1}{1 + i_{PAC} \frac{P}{360}} \right],$$

donde:

V = Valor de la liquidación.

N = Nocial del contrato.

P = Plazo de referencia de la tasa subyacente.

i_{PAC} = Tasa pactada al inicio del contrato.

i_C = Tasa de cierre publicada por MEXDER, que corresponde a la tasa implícita *forward* de acuerdo con el vencimiento del contrato y el plazo de la tasa subyacente.

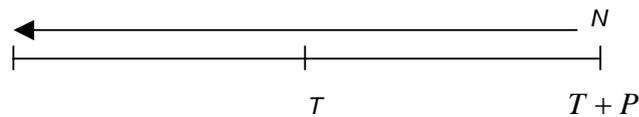
El 31 de julio de 2004, una casa de bolsa pacta un contrato a futuro de compra con las siguientes características:

Nocial:	100,000 pesos
Fecha de Inicio:	31 de julio de 2004
Fecha de Vencimiento:	20 de julio de 2005
Tasa Subyacente de Referencia:	TIIE
Plazo de la Tasa de Referencia:	28 días
Tasa Pactada	9.0297 %

Suponga que se quiere valorar a mercado el contrato antes descrito y la estructura de interés para TIIE es la siguiente:

Plazo	TIE
28	7.3699%
91	7.8508%
182	8.1525%
354	8.6964%
382	8.7774%
540	9.2060%

1. Este contrato permite comprar a descuento un valor nominal N , por lo que el día T en que vence el contrato más el plazo P de la tasa subyacente se espera recuperar dicho valor.



De acuerdo con lo anterior, el valor presente del activo a la fecha de valuación es:

$$Activo = \frac{N}{1 + i_{T+P} \frac{(T+P)}{360}}$$

Donde:

N = Nominal del contrato.

T = Número de días al vencimiento del contrato.

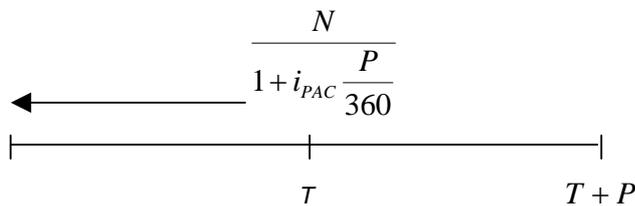
P = Plazo de referencia de la tasa subyacente.

i_{T+P} = Tasa de interés correspondiente con el plazo $T + P$, de acuerdo con la estructura de la tasa de referencia.

En este caso particular, resulta:

$$Activo = \frac{100,000}{1 + 0.087774 \frac{382}{360}} = 91,479.7$$

2. El pasivo de la operación al tiempo de vencimiento será igual al valor del nominal descontado con la tasa pactada en el contrato.



Entonces, el valor presente del pasivo a la fecha de valuación es:

$$Pasivo = \frac{N}{1 + i_{PAC} \frac{P}{360}} \left(\frac{1}{1 + i_T \frac{T}{360}} \right)$$

Donde:

i_{PAC} = Tasa de interés pactada en el contrato.

i_T = Tasa de interés correspondiente con el plazo T , de acuerdo con la estructura de la tasa de referencia

En este caso particular, resulta:

$$Pasivo = \frac{100,000}{1 + 0.090297 \frac{28}{360}} \left(\frac{1}{1 + 0.086964 \frac{354}{360}} \right) = 91,479.7$$

3. El valor a mercado del futuro es:

$$F = Activo - Pasivo .$$

En este caso, se observa que: $F = 91,479.7 - 91,479.7 = 0.00$

En el caso de las operaciones de venta, las partes del contrato se intercambian.

EJEMPLO PRACTICO FORWARDS (CONTRATOS ADELANTADOS)

El 31 de julio de 2004, una casa de bolsa pacta un contrato adelantado *over the counter*, usualmente llamado contrato *forward*, para recibir tasa de interés fija y entregar tasa de interés variable. Además, tiene las siguientes características:

Nacional:	100,000 pesos
Fecha de Inicio:	31 de julio de 2004
Fecha de Vencimiento:	30 de julio de 2005
Tasa Subyacente de Referencia:	Tasa de Interés de CETES ¹
Plazo de la Tasa de Referencia:	28 días
Tasa Pactada	8.50%

Suponga que se quiere valorar a mercado el contrato antes descrito y las estructuras de tasas de interés son las siguientes:

Plazo	CETES	TIIE
28	6.67%	7.37%
91	7.00%	7.85%
182	7.47%	8.15%
364	8.10%	8.73%
392	8.17%	8.80%

Para valorar a mercado el contrato, la casa de bolsa debe llevar a cabo el siguiente proceso:

1. Se calcula la tasa futura teórica de equilibrio, llamada tasa *forward*, utilizando la siguiente expresión:

$${}_2 f_{t_1} = \left[\frac{\left(1 + i_2 \frac{t_2}{360}\right)}{\left(1 + i_1 \frac{t_1}{360}\right)} - 1 \right] \left(\frac{360}{t_2 - t_1} \right)$$

¹ En este caso particular, se supone que el contrato tiene como tasa de referencia a la tasa de CETES. Sin embargo, existen otro tipo de curvas que se utilizan comúnmente, entre ellas, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE).

Donde:

t_1 = Plazo en días al vencimiento del contrato.

t_2 = Plazo en días al vencimiento del contrato más el plazo de referencia de la tasa subyacente.

i_1 = Tasa de interés correspondiente con el plazo t_1 , de acuerdo con la estructura de la tasa de referencia.

i_2 = Tasa de interés correspondiente con el plazo t_2 , de acuerdo con la estructura de la tasa de referencia.

${}_{t_2}f_{t_1}$ = Tasa *forward* de equilibrio del plazo t_1 a t_2 .

Para este caso particular, se tiene:

$${}_{392}f_{364} = \left[\frac{\left(1 + 0.0817 \frac{392}{360}\right)}{\left(1 + 0.0810 \frac{364}{360}\right)} - 1 \right] \left(\frac{360}{28}\right) = 0.08393$$

Es decir, la tasa teórica de CETES de 28 días dentro de 364 días será, de acuerdo a las condiciones actuales del mercado, de 8.39%².

2. Se calcula el valor a mercado del contrato utilizando la siguiente expresión:

$$F = M \frac{\left(TP - {}_{t_2}f_{t_1}\right) \left(\frac{t_2 - t_1}{360}\right)}{\left(1 + i^* \frac{t_2}{360}\right)}$$

Donde:

F = Valor del contrato *forward*.

TP = Tasa de interés pactada a recibir en el contrato.

M = Nocial que cubre el contrato.

i^* = Tasa de interés correspondiente con el plazo t_2 , de acuerdo con la estructura de la tasa de descuento. En general, se utiliza una curva interbancaria.

En este caso:

$$F = (100,000) \frac{(0.085 - 0.08393) \left(\frac{28}{360}\right)}{\left(1 + 0.088039 \frac{392}{360}\right)} = 7.6195$$

Es decir, el valor actual del contrato es 7.61.

² Si el contrato utiliza como referencia a la TIIE, la tasa *forward* debe calcularse utilizando esa estructura de interés. Actualmente, los proveedores de precios tienen disponibles estructuras de interés completas para la TIIE con las que es posible estimar la tasa *forward* correspondiente.

3. La fórmula anterior se puede describir como:

$$F = M \underbrace{\left(\frac{1 + TP \frac{t_2 - t_1}{360}}{1 + i^* \frac{t_2}{360}} \right)}_{Activo} - M \underbrace{\left(\frac{1 + i_2 \frac{t_2}{360}}{1 + i_1 \frac{t_1}{360}} \right) \left(\frac{1}{1 + i^* \frac{t_2}{360}} \right)}_{Pasivo}$$

De ahí que el contrato *forward* puede valuarse considerando los importes correspondientes a la parte activa y a la parte pasiva de la operación.

En este caso particular, se calculan los importes para ambas partes:

$$Activo = (100,000) \left(\frac{1 + 0.085 \frac{28}{360}}{1 + 0.088039 \frac{392}{360}} \right) = 91,855.4198$$

$$Pasivo = (100,000) \left(\frac{1 + 0.0817 \frac{392}{360}}{1 + 0.081 \frac{364}{360}} \right) \left(\frac{1}{1 + 0.088039 \frac{392}{360}} \right) = 91,847.8002$$

Entonces, el valor a mercado de la operación *forward* es:

$$F = Activo - Pasivo = 91,855.4198 - 91,847.8002 = 7.6195.$$

“SWAPS”

En las operaciones de intercambio de flujos de dinero (conocidas como *swaps*) en las que la parte activa y/o pasiva de las mismas contemple el recibir y/o entregar flujos fijos en forma periódica (equivalente a un bono con cupones a tasa fija), la casa de bolsa registrará la parte activa y/o pasiva al plazo de vencimiento o al plazo que corresponda la duración obtenida utilizando la fórmula mencionada en el apartado “IX plazo de las operaciones”, la parte activa y/o pasiva podrán computar a su valor de mercado.

EJEMPLO PRACTICO SWAPS

El 31 de julio de 2004, una casa de bolsa pacta un contrato para intercambiar flujos de efectivo en el futuro, llamado contrato *swap*, en el que recibirá flujos con referencia a una tasa de interés fija y entregará flujos con referencia a una tasa de interés flotante, además tiene las siguientes características:

Nacional de Referencia:	100,000 pesos
Fecha de Inicio:	31 de julio de 2004
Fecha de Vencimiento:	30 de julio de 2005
Tasa a Recibir:	8.3798% simple anual.
Tasa a Entregar:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio
Plazo del Intercambio de Flujos:	28 días

Suponga que se quiere valuar a mercado el contrato antes descrito y la estructura de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio es la siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>TIIE</i>
28	7.37%
56	7.62%
84	7.82%
112	7.92%
140	8.01%
168	8.11%
196	8.19%
224	8.28%
252	8.37%
280	8.46%
308	8.55%
336	8.64%
364	8.73%

1. Para valuar a mercado el contrato, se utiliza la siguiente fórmula³:

El primer flujo se calcula con la siguiente fórmula:

$$S = P \left[\sum_{i=1}^m \frac{(TP - {}_{t_i} f_{t_{i-1}}) \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}} \right]$$

Donde:

S = Valor del contrato *swap*.

P = Monto nominal de referencia del contrato.

TP = Tasa de interés pactada a recibir en el contrato.

t_i = Tiempo en días desde la fecha de valuación a la fecha del intercambio del flujo i .

r_i = Tasa de interés simple de descuento al tiempo t_i .

m = Número total de flujos del contrato.

${}_{t_i} f_{t_{i-1}}$ = Tasa de interés *forward* de equilibrio del plazo (t_i, t_{i-1}) .

A su vez, para calcular las tasas futuras teóricas de equilibrio, se utiliza la siguiente expresión:

$${}_{t_i} f_{t_{i-1}} = \left[\frac{\left(1 + i_i \frac{t_i}{360} \right)}{\left(1 + i_{i-1} \frac{t_{i-1}}{360} \right)} - 1 \right] \left(\frac{360}{t_i - t_{i-1}} \right), \quad i = 1, \dots, m, \quad {}_{t_1} f_{t_0} = i_1.$$

Donde:

t_{i-1} = Plazo en días desde la fecha de valuación a la fecha del intercambio del flujo $i-1$.

³ En los contratos en los cuales se recibe tasa flotante y se entrega tasa fija, la fórmula de valuación tiene que ser multiplicada por (-1) .

t_i = Plazo en días desde la fecha de valuación a la fecha del intercambio del flujo i .

i_{i-1} = Tasa de interés correspondiente con el plazo t_{i-1} , de acuerdo con la estructura de la tasa de referencia.

i_i = Tasa de interés correspondiente con el plazo t_i , de acuerdo con la estructura de la tasa de referencia.

Para este caso particular, se tiene:

No. De cupón	Fecha Cupón	t_i	r_i	TP	${}_i f_{t_{i-1}}$	Flujos	Flujos Descontados
1	28-08-04	28	7.37%	8.3798%	7.37%	78.5482	78.1005
2	25-09-04	56	7.62%	8.3798%	7.82%	43.2555	42.7488
3	23-10-04	84	7.82%	8.3798%	8.12%	19.9836	19.6255
4	20-11-04	112	7.92%	8.3798%	8.06%	24.8640	24.2664
5	18-12-04	140	8.01%	8.3798%	8.20%	14.3305	13.8974
6	15-01-05	168	8.11%	8.3798%	8.33%	3.7257	3.5898
7	12-02-05	196	8.19%	8.3798%	8.39%	-0.8237	-0.7885
8	12-03-05	224	8.28%	8.3798%	8.50%	-9.2343	-8.7818
9	09-04-05	252	8.37%	8.3798%	8.61%	-17.6342	-16.6587
10	07-05-05	280	8.46%	8.3798%	8.76%	-29.3665	-27.5543
11	04-06-05	308	8.55%	8.3798%	8.87%	-38.0302	-35.4389
12	02-07-05	336	8.64%	8.3798%	8.98%	-46.5165	-43.0464
13	30-07-05	364	8.73%	8.3798%	9.08%	-54.3685	-49.9599

0.0000

Los flujos descontados se calculan con la siguiente expresión:

$$\text{Flujo Descontado}_i = P \cdot \frac{\left((TP - {}_i f_{t_{i-1}}) \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right) \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}}$$

2. La fórmula presentada en el punto anterior puede describirse como:

$$S = P \left[\sum_{i=1}^m \frac{(TP) \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}} \right] - P \left[\sum_{i=1}^m \frac{({}_i f_{t_{i-1}}) \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}} \right]$$

Si además, se suma y se resta el valor presente del nominal de referencia, se obtiene:

$$S = P \underbrace{\left[\sum_{i=1}^m \frac{(TP) \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}} + \frac{1}{1 + r_m \frac{t_m}{360}} \right]}_{B_{fix}} - P \underbrace{\left[\sum_{i=1}^m \frac{({}_i f_{t_{i-1}}) \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}} + \frac{1}{1 + r_m \frac{t_m}{360}} \right]}_{B_{float}}$$

Se definen los términos de la fórmula anterior como las variables B_{fix} y B_{float} .

Entonces, la fórmula se resume en: $S = B_{fix} - B_{float}$. De lo anterior se desprende que el contrato *swap* puede ser caracterizado por dos partes, el activo corresponde con un bono a tasa fija y el pasivo corresponde con un bono a tasa flotante.

En este caso particular, se tiene que el activo es:

No. De cupón	Fecha Cupón	t_i	r_i	TP	Flujos	Flujos Descontados	Duración
1	28-08-04	28	7.37%	8.3798%	651.7660	648.0512	0.0005
2	25-09-04	56	7.62%	8.3798%	651.7660	644.1316	0.0010
3	23-10-04	84	7.82%	8.3798%	651.7660	640.0877	0.0015
4	20-11-04	112	7.92%	8.3798%	651.7660	636.1000	0.0020
5	18-12-04	140	8.01%	8.3798%	651.7660	632.0709	0.0025
6	15-01-05	168	8.11%	8.3798%	651.7660	628.0012	0.0029
7	12-02-05	196	8.19%	8.3798%	651.7660	623.9295	0.0034
8	12-03-05	224	8.28%	8.3798%	651.7660	619.8324	0.0039
9	09-04-05	252	8.37%	8.3798%	651.7660	615.7108	0.0043
10	07-05-05	280	8.46%	8.3798%	651.7660	611.5454	0.0048
11	04-06-05	308	8.55%	8.3798%	651.7660	607.3559	0.0052
12	02-07-05	336	8.64%	8.3798%	651.7660	603.1442	0.0056
13	30-07-05	364	8.73%	8.3798%	100,651.7660	92,490.0390	0.9352

100,000.0000

0.9727

Los flujos descontados se calculan con las siguientes expresiones:

Para el primer término:

$$Flujo Descontado_1 = P \left[\frac{TP \left(\frac{t_1}{360} \right)}{1 + r_1 \frac{t_1}{360}} \right]$$

$$Flujo Descontado_i = P \left[\frac{TP \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}} \right] \text{ para } i=2, \dots, m-1$$

Para el último término (i=m)

$$Flujo Descontado_m = P \left[\frac{1 + TP \left(\frac{t_m - t_{m-1}}{360} \right)}{1 + r_m \frac{t_m}{360}} \right]$$

Debido a que el pasivo corresponde con un bono a tasa flotante, es equivalente calcular su valor con la siguiente expresión:

$$B_{float} = \frac{i_1 \left(\frac{t_1}{360} \right) N + N}{1 + r_1 \frac{t_1}{360}}$$

En este caso particular, se tiene que:

$$B_{float} = \frac{0.073699 \left(\frac{28}{360} \right) + 100,000}{1 + 0.073699 \frac{28}{360}} = 100,000$$

Sin embargo, si se requiere calcular explícitamente cada uno de los flujos del bono a tasa flotante, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Flujo_i = \frac{f_{t_{i-1}} \left(\frac{t_i - t_{i-1}}{360} \right)}{1 + r_i \frac{t_i}{360}}$$

En el caso del último flujo, además se suma el valor del nocional.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, el valor a mercado de la operación *swap* es:

$$F = Activo - Pasivo = 100,000 - 100,000 = 0.00.$$

Para el cálculo de la duración en el caso del bono a tasa fija se utilizó la siguiente fórmula:

$$D = \sum_{i=1}^m \frac{iVP_i}{kP}$$

Donde:

D = Duración de un bono a tasa fija expresada en años.

m = Número total de flujos del instrumento.

VP_i = Valor presente del i -ésimo flujo utilizando la correspondiente tasa de descuento.

P = Precio del instrumento.

k = Número de periodos por año a que se convierte la tasa nominal utilizada para descontar los flujos.

La duración del bono a tasa flotante es igual al plazo residual entre la fecha de valuación y la próxima fecha de corte del cupón, en este caso particular la duración del bono flotante es de 28 días.

“FUTUROS ENGRAPADOS”

En las operaciones de futuros conocidas como “engrapados” celebradas en mercados reconocidos, la casa de bolsa para propósitos de requerimientos de capital podrá considerarlos como *swaps* equivalentes.

EJEMPLO PRACTICO FUTUROS ENGRAPADOS

El 31 de julio de 2004, una casa de bolsa pacta un paquete de contratos engrapados, integrado por una cadena de compras de contratos de futuros con las siguientes características:

Nocional de Referencia:	100,000 pesos
Fecha de Inicio:	31 de julio de 2004
Fecha de Vencimiento:	18 de julio de 2007
Número de Contratos del Paquete:	36
Tasa a Recibir:	9.3880% simple anual
Tasa a Entregar:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio
Plazo del Intercambio de Flujos:	28 días

En este engrapado la casa de bolsa recibirá a descuento el nocional N , en diversas fechas de vencimiento más el plazo del subyacente.

Suponga que se quiere valorar a mercado el contrato antes descrito y la estructura de interés la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio es:

<i>Plazo</i>	<i>TIIE</i>
28	7.3699%
91	7.8508%
182	8.1525%
364	8.7275%
720	9.6945%
1080	10.7967%

Para valorar a mercado la serie de contratos antes descritos, la casa de bolsa debe seguir el siguiente proceso:

1. Se calcula el valor de la parte activa de cada contrato utilizando la siguiente fórmula:

$$Activo_j = \frac{N}{1 + i_{T_j+P} \frac{T_j + P}{360}}, \quad j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

N = Nocional del contrato.

T_j = Número de días al vencimiento del j -ésimo contrato.

P = Plazo de referencia de la tasa subyacente.

i_{T_j+P} = Tasa de interés correspondiente con el plazo $T_j + P$, de acuerdo con la estructura de interés de la tasa de referencia.

n = Número de contratos engrapados.

En este ejemplo, la parte activa del contrato es:

Fecha	No. Futuro	T_j	$T_j + P$	i_{T_j+P}	Activo i	Duración
18-08-04	1	18	46	7.5366%	99,046.1777	0.0025
14-09-04	2	45	73	7.7513%	98,452.5267	0.0049
20-10-04	3	81	109	7.9075%	97,661.7723	0.0073
17-11-04	4	109	137	8.0016%	97,044.9276	0.0096
15-12-04	5	137	165	8.0992%	96,420.7189	0.0120
19-01-05	6	172	200	8.2067%	95,639.5526	0.0143
16-02-05	7	200	228	8.2921%	95,010.3818	0.0165
16-03-05	8	228	256	8.3782%	94,377.1981	0.0188
20-04-05	9	263	291	8.4917%	93,576.7613	0.0209
18-05-05	10	291	319	8.5819%	92,932.9040	0.0231
15-06-05	11	319	347	8.6736%	92,284.6369	0.0252
20-07-05	12	354	382	8.7774%	91,479.7184	0.0273
17-08-05	13	382	410	8.8525%	90,841.3933	0.0293
21-09-05	14	417	445	8.9478%	90,041.0380	0.0313
19-10-05	15	445	473	9.0239%	89,400.3640	0.0333
16-11-05	16	473	501	9.1000%	88,759.3923	0.0353
21-12-05	17	508	536	9.1951%	87,958.1140	0.0371
18-01-06	18	536	564	9.2712%	87,317.2771	0.0390
15-02-06	19	564	592	9.3473%	86,676.8164	0.0409
15-03-06	20	592	620	9.4234%	86,036.9167	0.0427
19-04-06	21	627	655	9.5185%	85,238.1409	0.0445
17-05-06	22	655	683	9.5947%	84,599.9996	0.0462
21-06-06	23	690	718	9.6890%	83,805.2659	0.0479
19-07-06	24	718	746	9.7715%	83,160.9157	0.0496
16-08-06	25	746	774	9.8582%	82,511.6380	0.0512
20-09-06	26	781	809	9.9654%	81,702.9908	0.0528
18-10-06	27	809	837	10.0514%	81,057.3816	0.0544
15-11-06	28	837	865	10.1373%	80,413.2677	0.0559
20-12-06	29	872	900	10.2447%	79,610.4628	0.0573
17-01-07	30	900	928	10.3306%	78,970.2932	0.0588
21-02-07	31	935	963	10.4380%	78,172.9288	0.0602
20-03-07	32	962	990	10.5208%	77,560.1506	0.0616
18-04-07	33	991	1019	10.6098%	76,904.4134	0.0630
16-05-07	34	1019	1047	10.6957%	76,273.7500	0.0644
20-06-07	35	1054	1082	10.8028%	75,489.6380	0.0656
18-07-07	36	1082	1110	10.8912%	74,860.9184	0.0669
					3,131,290.7435	1.3718

2. Se calcula el valor de la parte pasiva de cada contrato utilizando la siguiente expresión:

$$Pasivo_j = \frac{N}{1 + i_{PAC} \frac{P}{360}} \left(\frac{1}{1 + i_{T_j} \frac{T_j}{360}} \right), \quad j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

i_{PAC} = Tasa de interés pactada en el contrato engrapado.

i_{T_j} = Tasa de interés correspondiente con el plazo T_j , de acuerdo con la estructura de interés de la tasa de referencia.

En este ejemplo, se observa que la parte pasiva es:

Fecha	No. Futuro	T_j	i_{r_j}	Pasivo i
18-08-04	1	18	7.2600%	98,916.0461
14-09-04	2	45	7.5281%	98,349.6314
20-10-04	3	81	7.8028%	97,562.2777
17-11-04	4	109	7.9075%	96,953.8342
15-12-04	5	137	8.0016%	96,341.4610
19-01-05	6	172	8.1217%	95,566.7642
16-02-05	7	200	8.2067%	94,946.2734
16-03-05	8	228	8.2921%	94,321.6634
20-04-05	9	263	8.4006%	93,534.7807
18-05-05	10	291	8.4917%	92,898.4350
15-06-05	11	319	8.5819%	92,259.2450
20-07-05	12	354	8.6964%	91,454.4049
17-08-05	13	382	8.7774%	90,816.5934
21-09-05	14	417	8.8716%	90,023.9963
19-10-05	15	445	8.9478%	89,388.3417
16-11-05	16	473	9.0239%	88,752.3120
21-12-05	17	508	9.1190%	87,956.8885
18-01-06	18	536	9.1951%	87,320.5166
15-02-06	19	564	9.2712%	86,684.3251
15-03-06	20	592	9.3473%	86,048.5069
19-04-06	21	627	9.4424%	85,254.5391
17-05-06	22	655	9.5185%	84,620.2603
21-06-06	23	690	9.6137%	83,828.5847
19-07-06	24	718	9.6890%	83,197.7720
16-08-06	25	746	9.7715%	82,558.0926
20-09-06	26	781	9.8796%	81,752.8617
18-10-06	27	809	9.9654%	81,110.7360
15-11-06	28	837	10.0514%	80,469.8068
20-12-06	29	872	10.1587%	79,670.7496
17-01-07	30	900	10.2447%	79,033.3765
21-02-07	31	935	10.3520%	78,239.2710
20-03-07	32	962	10.4349%	77,628.8333
18-04-07	33	991	10.5239%	76,975.4370
16-05-07	34	1019	10.6098%	76,346.9429
20-06-07	35	1054	10.7172%	75,564.7595
18-07-07	36	1082	10.8028%	74,942.4231

3,131,290.7435

3. Por último, el valor a mercado del contrato es: $E = \sum_{j=i}^n Activo_j - Pasivo_j$

En este caso, el valor del engrapado es: $E = 3,131,290.7435 - 3,131,290.7435 = 0.00$.

Para el cálculo de la duración, en el caso de la parte activa del engrapado, se utilizó la siguiente fórmula:

$$D = \sum_{i=1}^m \frac{iVP_i}{kP}$$

Donde:

D = Duración de la parte activa de los futuros engrapados expresada en años.

m = Número total de flujos.

VP_i = Valor presente del i -ésimo flujo.

P = Suma de los activos que forman el contrato de futuros engrapados.

k = Número de periodos por año a que se convierte la tasa nominal utilizada para descontar los flujos.

En la parte pasiva, la duración se calcula como el plazo de la tasa subyacente, en este caso particular la duración será de 28 días.

MATRIZ DE DESDOBLE

(MECANICA PROPUESTA "SWAPS DE TASA DE INTERES")

Requerimientos de Capitalización Casas de Bolsa

Operaciones con Riesgo de Mercado con tasas de Interés Nominal en Moneda Nacional

TIPO DE OPERACIONES Y PARTES DE LAS MISMAS	PLAZOS DE CADA UNA DE LAS PARTES DE LAS OPERACIONES	
	ACTIVO	PASIVO
<p>Intercambio de rendimientos (swaps de tasa de interés/tasa fija por tasa variable)</p> <ul style="list-style-type: none"> - subyacente a recibir si cubre un instrumento de deuda - - subyacente a recibir en todos los demás casos - subyacente a entregar 	<p>Bono a tasa fija conforme a la duración del bono</p> <p>Bono a tasa fija en la "fecha de vencimiento" del bono</p>	<p>Bono a tasa Variable en la próxima fecha de ajuste de la tasa</p>
<p>Intercambio de rendimientos (swaps de tasa de interés/tasa variable por tasa fija)</p> <ul style="list-style-type: none"> - subyacente a recibir - subyacente a entregar si cubre un instrumento de deuda - subyacente a entregar en todos los demás casos 	<p>Bono a tasa Variable en la próxima fecha de ajuste de la tasa</p>	<p>Bono a tasa fija conforme a la duración del bono</p> <p>Bono a tasa fija en la "fecha de vencimiento" del bono</p>